|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES** |
| **Secretario / Director** | **JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA** |
| **Ejecución de la Auditoria** | Desde el 25 Septiembre al 6 de Octubre de 2017 | **Fecha de entrega del informe final** | 20 de Octubre 2017 |
| **Reunión de Apertura** | 25 de Septiembre de 2017 | **Reunión de Cierre** | 13 de Octubre 2017 |
| **Objetivo de la Auditoria:** | Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal, estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, procesos y procedimientos aplicables, a la gestión financiera, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI”. |
| **Alcance de la Auditoria:** | Seguimiento y verificación a los planes de mejoramiento vigentes:1. Plan de Mejoramiento No. 1-2017 producto de la auditoría de Control Interno realizada en la vigencia 2016.
2. Plan de mejoramiento No. 12 – 2016 Plan Alimentación - PAE Suscrito con la Contraloría General de la República.
3. Acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento No. 13 -2017 Plan de Desarrollo 2016-2019 Manizales más Oportunidades, suscrito con la Contraloría General del Municipio.

Seguimiento y verificación al mapas de riesgos, al proceso de contratación, a la gestión presupuestal, a la gestión documental, a la sostenibilidad del Modelo Estándar de Control Interno MECI y al cumplimiento de metas e indicadores, durante el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017.En el Plan Anual de Auditorías de Control Interno para la vigencia 2017 se programó para la Secretaría de Educación, los siguientes servicios:1. Registro de matrícula SIMAT.
2. Acceso y permanencia de estudiantes

Sin embargo, para el proceso auditor fue necesario tener en cuenta la solicitud del pasado 5 de julio de 2017 mediante Oficio SEM-1913 suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, quien solicitó auditar adicionalmente los siguientes servicios:1. Manejo del fondo prestacional.
2. Administración de Nómina.
 |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** |
| **Limitante de la auditoria** | Para esta auditoria no se presentaron limitantes |
| **Fortalezas** | Durante el proceso auditor se pudo observar que la persona encargada de la Oficina de Prestaciones Sociales y Económicas de los docentes afiliados al Fondo nacional de prestaciones del Magisterio empezó a implementar una base de datos en Excel para agilizar y tener mejor trazabilidad de los procesos a realizar. |

|  |
| --- |
| **2. PLANES DE MEJORAMIENTO*** **PLAN DE MEJORAMIENTO N° 12 PRODUCTO DEL INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PAQUETES NUTRICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y MUNICIPIOS DE MANIZALES, CHINCHINÁ , LA DORADA Y RIOSUCIO, VIGENCIA 2015 Y I SEMESTRE DE 2016 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**
* **PLAN DE MEJORAMIENTO EXTERNO NO. 013-2017**
* **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 1-2017 PRODUCTO DE LA AUDITORIA INTERNA 2016**
 |
| **Criterio:** Decreto No. 1083 de 2015, en el aparte que dice: “***Las deficiencias encontradas producto de esa evaluación y seguimiento y recomendaciones sugeridas en las diferentes instancias de evaluación, incluyendo las emitidas por los órganos de control del Estado, deben ser acogidas por el servidor responsable y/o por el nivel de administración para la dirección correspondiente”.*** Oficios, circulares, memorandos, informes y actas que sustentan el cumplimiento de las acciones planteadas, Base de datos de los sistemas implementados por la Alcaldía de Manizales al proceso de Servicio al Cliente, Página WEB de la Alcaldía. Mapa se Riesgos de la Alcaldía de Manizales, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública,  **SECOP,** Sistema de Gestión Integral ISOLUCION, Actas de comité interno de Secretaría de Educación, Plan indicativo “Manizales más Oportunidades”. |

* 1. **MUESTRA AUDITADA**
* **Plan de Mejoramiento 12-2016** Suscrito con la Contraloría General de la Republica producto del informe de actuación especial al programa de alimentación escolar y paquetes nutricionales del Departamento de Caldas y Municipios de Manizales, Chinchiná , La Dorada y Riosucio, vigencia 2015 y el I semestre de 2016 de la Contraloría General de la República.
* **Plan de Mejoramiento 013-2017** Suscrito con la Contraloría General de Manizales producto de la Auditoria Especial macro al Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.
* **Plan de Mejoramiento 1-2017** Suscrito con la Unidad de Control Interno producto de la Auditoría Integral 2016.

**2.2  METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevistas personalizadas con los funcionarios responsables del cumplimiento de  las acciones de mejoramiento en el plan de mejoramiento.
* Análisis de los documentos presentados como soporte de ejecución de los planes de mejoramiento.

|  |
| --- |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO N° 12** |
| **Auditor del Proceso :****TERESA PÉREZ PATIÑO** |  **Firma del Auditor** |
| **Apoyo Juliana Orozco Narváez** |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO N° 12** Producto del informe de actuación especial al programa de alimentación escolar y paquetes nutricionales del departamento de caldas y municipios de Manizales, Chinchiná, la Dorada y Riosucio, vigencia 2015 y I semestre de 2016 de la Contraloría General de la República. |

Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las Cinco (5) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Educación en diciembre 20 de 2016 ante la Contraloría General de la Republica , producto del informe de actuación especial al programa de alimentación escolar y paquetes nutricionales del Departamento de Caldas y Municipios de Manizales, Chinchiná , la Dorada y Riosucio, vigencia 2015 y I semestre de 2016, de las cuales **(1)** se cumplió parcialmente y **(4)** se cumplieron en su totalidad, arrojando un resultado final del **86.6 %.**

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Diagnostico situacional.

Al solicitar a la administración municipal de Manizales el documento DIAGNOSTICO SITUACIONAL que cumpliese con los requerimientos de todos los lineamientos técnico administrativo del PAE, se aportó archivo en el formato de Excel que contenía el diagnóstico de la infraestructura educativa que es solamente uno de los elementos que debe contener el diagnostico.

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizada la verificación del cumplimiento de las acciones para el hallazgo N°4 se evidenció el Diagnostico Situacional de Manizales para el cual se debieron cumplir tres actividades: respecto a la primera actividad la cual es el análisis del sistema de información estadística SIMAT se tiene un documento donde se muestran las estadísticas e informes de Cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se da priorización de las instituciones, sedes educativas urbanas y rurales enfocando el número de estudiantes que son beneficiaros y tienen derecho a el Programa de Alimentación Escolar (PAE), también se tiene estipulado el formatos de registro y control diario de asistencia y verificación para comedores escolares-PAE ración industrializada, los cuales se visualizaron a través del SIMAT. Con esto se le está dando cumplimiento a todas las actividades establecidas en el hallazgo No. 4 del plan de mejoramiento N° 12 con cumplimiento del **100%.**

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Publicación minutas patrón en el lugar visible de los comedores escolares, municipio de Manizales.

Efectuadas visitas de control por parte de la CGR durante el mes de septiembre de 2016 en 5 instituciones educativas del Municipio de Manizales, se encontró que en cuatro de ellas las minutas patrón no estaban publicadas de manera visible a la comunidad educativa.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo, se evidenció que dos de las actividades se cumplieron en su totalidad y la tercera actividad no se cumplió, en la actividad incluir en la minuta del contrato como obligación del operador del programa de alimentación escolar la publicación en un lugar visible de la minuta, en el numeral 32 del contrato señala “*Hace parte integral de las obligaciones escritas en el plan de alistamiento y de las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este contrato le señale el municipio”*, por lo tanto en el plan de alistamiento en VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA numeral 22 se estipula “*Entregar en cada una de las instituciones educativas 2 (DOS) copias de la minuta y ciclos de menú, y lista de intercambio, para cada una de las modalidades que atienden y ubicar 1 copia en el área de preparación y otra* ***EN UN LUGAR VISIBLE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA”* ,**  la actividad realizar acta de reunión de padres de familia no se cumplió ya que no existen las actas de evidencia de las reuniones hechas en el mes de febrero con los padres de familia para darles a conocer el ciclo de menús; para la actividad registro fotográfico y actas de visita se presentaron las evidencias para el cumplimiento del 100% de esta actividad. Para un cumplimiento del **67%**

**OBJECIÓN**

En mesa de trabajo realizada el día 17 de octubre se presentó objeción a la calificación dada al plan de mejoramiento N° 12 por parte del grupo interdisciplinario del PAE, presentando nuevas evidencias que no fueron aportadas en el proceso auditor por lo que se reconsidera la calificación, para el hallazgo N° 5; para la actividad acta de reunión de padres de familia se entregó la evidencia de la socialización del ciclo de menú del año, la nueva calificación es del 100%.

**HALLAZGO No. 6:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Comité PAE instituciones educativas municipio de Manizales.

Aunque las instituciones educativas visitadas por la Contraloría General de la República en el Municipio de Manizales, cuentan con comité de Alimentación Escolar, se encontró en actas que no se reúnen con la prioridad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos del Ministerio de Educación.

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizada la revisión de las actividades programadas para subsanar este hallazgo se evidenció que no han sido cumplidas hasta la fecha las acciones, por lo tanto el avance es del **0%.**

**OBJECIÓN**

Se presentaron evidencias para la actividad acta de reunión con rectores y circulares quedando este hallazgo en un 33%.

**HALLAZGO No. 7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Contratación directa del municipio de Manizales.

El Municipio de Manizales realizo 16 convenios de asociación en la vigencia de 2015 y dos (2) en el primer semestre de 2016. Se acudió a la modalidad de convenios de asociación para evitar el proceso licitatorio, apartándose de las normas de orden público sobre la forma general de seleccionar al contratista y desconociendo la reglamentación (Decreto 777 de 1992) que excluye del ámbito de su aplicación a aquellos contratos que se celebran con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando ellos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública o desarrolla proyectos específicos.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo se determina que se cumplió al **100%** pues la contratación se efectúo por medio de subasta inversa.

**HALLAZGO No. 8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Raciones entregadas instituciones educativas del Municipio de Manizales.

En vistas efectuadas por la CGR a instituciones educativas del Municipio de Manizales, con el acompañamiento de miembros de la Institución Educativa se realizó un conteo, uno a uno, de las raciones entregadas a los estudiantes por el operador día de la visita tal como consta la respectiva acta de visita especial de la CGR. El resultado del conteo realizado se comparó con el número de estudiantes publicados en el formato de visibilidad, estableciendo que en la mayoría de las Instituciones Educativas no se entregaron el total de las raciones informadas por la Instituciones Educativas y/o publicadas en el formato de visibilidad.

**RESULTADO OBTENIDO:** Durante el proceso auditor, en el hallazgo N° 8 se evidenció que el proceso de seguimiento y control del programa de Alimentación Escolar al interior de las instituciones no se está cumpliendo en su totalidad, ya que el acta de reunión de socialización con los rectores de las instituciones educativas no se encuentra, las demás actividades cuentan con el diseño del formato de publicaciones denominado “programa de alimentación escolar formato de reporte de cupos atendidos” y las actas de visita donde se registró el cumplimiento de la actividad, por lo anterior se establece que el avance en este hallazgo se ubica en el **67%.**

**NOTA:** Se les recuerda que para los Hallazgos N° 5 la primera actividad, la fecha de vencimiento es el 07 Diciembre de 2017, para el Hallazgo N° 6 las dos primeras actividades tienen fecha de cumplimiento hasta Diciembre 7 del 2017 y la tercera actividad hasta Noviembre 05 de 2017 y para el Hallazgo N° 8 la fecha de cumplimiento es hasta Diciembre 07 de 2017.

**OBJECIÓN**

Se aportaron las evidencias necesarias para la actividad procedimiento elaborado y acta de reunión de socialización con los rectores de las Instituciones Educativas. Nueva valoración 100%.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **4** | **100** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **100** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **6** | **33** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO**  |
| **7** | **100** | **SI** | **SI**  | **POSITIVO** |
| **8** | **100** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
|  **PORCENTAJE : 86,6%** |

|  |
| --- |
| **TABLA DE CALIFICACIÓN** |
| 0-69: | DEFICIENTE |
| 70-79: | ACEPTABLE |
| 80-89: | SATISFACTORIO |
| 90-100 | SOBRESALIENTE |
| **86,6% SATISFACTORIO** |

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 12-2017**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69: Deficiente**

**70-79: Aceptable**

**80-89: Satisfactorio**

**90-100: Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |
| --- |
| **RECOMENDACION** |
| Es importante recordar que los líderes de procesos deben de realizar auto seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones con sus respectivas evidencias. |

|  |
| --- |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 013-2017** |
| **Auditor del proceso :** **FRANCENETH RAMOS FLORES** | **Firma del Auditor** |

Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las tres (3) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Educación al Plan de Mejoramiento N° 13 suscrito con la Contraloría Municipal el día 18 de mayo de 2017, resultado de la auditoria especial macro al plan de desarrollo de Manizales 2016-2019 balance de resultados a diciembre 31 de 2016 **(0)** no se cumplió, **(0)** se cumplieron parcialmente y **(0)** se cumplieron en su totalidad, arrojando un resultado final del **0 %.**

**HALLAZGO No.1**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: Hallazgo Uno. Administrativo. Propuestas de Gobierno y su inclusión en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 "Manizales, más oportunidades"

1.1 Acompañar la educación universitaria, uniendo esfuerzos para garantizar la ampliación de la cobertura y la permanencia de los estudiantes a partir de la participación en el mejoramiento de las condiciones de vida (hospedaje-alimentación).

1.9 Establecer un sistema de subsidios para el transporte en el sistema del cable aéreo para estudiantes de Colegios y Universidades y personas de la Tercera edad.

**RESULTADO OBTENIDO**: Al requerir las evidencias que deben soportar el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento, correspondientes a: 1. Realizar estudios de diagnóstico para determinar la población a beneficiar. 2. Gestionar asignación de recursos por Fondo Comunes para financiar el proyecto y 3. Elaborar proyecto y presentarlo para su viabilización en el BPIM, no se presentaron, toda vez que a la fecha no se han llevado a cabo acciones para su cumplimento, las cuales tienen como fecha de vencimiento el día 18 de noviembre de 2017, motivo por el cual, su evaluación es de **0%.**

Para el caso de la valoración de la eficacia, eficiencia e impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |
| --- |
| **RECOMENDACION** |
| Es importante que las acciones definidas en los planes de mejoramiento se realicen con tiempo y no esperar hasta último momento para llevarlas a cabo, toda vez que en el presente proceso auditor se evidenció que aún no se han iniciado acciones para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento No. 013-2017, las cuales tienen como fecha de vencimiento el día 18 de noviembre de 2017, lo que genera una valoración de 0% de avance en el cumplimiento del Plan. |

|  |
| --- |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO No. 1-2017** **PRODUCTO DE LA AUDITORIA INTERNA 2016** |
| **Auditor del Proceso :** **PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor** |

**PLAN DE MEJORAMIENTO: N° 1-2017 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA INTEGRAL 2016.**

Plan de Mejoramiento No.1 - 2017: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las diez (10) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Educación en el año 2017 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.17 del 2016, de las cuales siete (7) se cumplieron en su totalidad y tres (3) no se cumplieron arrojando un resultado final del **75.9%.**

**HALLAZGOS No. 1 y 8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** 1. No se evidencia la publicación, dentro de los tres días en el SECOP, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de los contratos 1606090318 y 1610050576.

**RESULTADO OBTENIDO:** De los quince (15) contratos revisados durante el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017 solo dos (2) realizaron la publicación dentro de los términos establecidos por la Ley.

**HALLAZGO No. 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro de las carpetas contractuales, los informes o actas de supervisión, que debían presentarse durante la ejecución del contrato y que a su vez debían ser publicados en el SECOP, de los contratos 1602260095, 1606090318 y 1605180271.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidenció que en los contratos revisados del periodo 6 de diciembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017, aún se siguen presentado inconvenientes con los informes de supervisión y sus respectivas publicaciones.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia que la Secretaría de Educación este enviando dentro de los tres (3) días siguientes a la Secretaría Jurídica los documentos que hacen parte de los procesos contractuales incumpliendo el Decreto 303 de 2014 Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales, Circular 0027 del 11 de Octubre de 2016 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** Se evidencia que la documentación aportada en los expedientes contractuales se está realizando conforme a las directrices impartidas por la Secretaría Jurídica para los procesos de contratación.

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:**

No se llevó a cabo el cargue de las respuestas anexas en el sistema, lo que no permite al ciudadano evidenciar la trazabilidad a su solicitud presentada ante la Administración Central Municipal, incumpliendo así lo establecido en el artículo 23 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Art. 31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 estatuto Anticorrupción.

**RESULTADO OBTENIDO:** De las 1.300 solicitudes ingresadas por el SAC Y PQR de la Alcaldía se pudo evidenciar que de acuerdo con los controles establecidos logró que a la fecha se le respondiera al usuario en una forma clara y se realizara el cargue de las respuestas de manera precisa y concisa subsanando las causas que originaron el hallazgo.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS... No se incluyó dentro del Plan de Acción de la Secretaría para la vigencia 2016, publicado en la página web de la Alcaldía, el proyecto de inversión No. 2012170010085 "Ampliación, mantenimiento y adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos de Manizales", con asignación de recursos en el Plan de Trabajo por valor de $5.570.881.769, incumpliendo lo definido en la Guía para la Gestión Publica Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

**RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a lo evidenciado en la página WEB de la Alcaldía, en el Link inicio –Nuestra Alcaldía – transparencia y acceso a la información se observa dentro del plan de acción de 2017 de la Secretaría de Educación el proyecto de inversión "Ampliación, mantenimiento y adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos de Manizales".

**HALLAZGO No. 6:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia dentro del expediente contractual el documento mediante el cual se solicitó al ordenador del gasto realizar el otro si y adición al contrato, de igual manera la ampliación de las garantías, la resolución de aprobación de póliza, del contrato N° 1607110410 incumpliendo así lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 303 de 2014 manual de contratación Alcaldía de Manizales y en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**RESULTADO OBTENIDO:** Dentro de la muestra aleatoria realizada a los contratos realizados por la Secretaría de Educación se pudo evidenciar que los contratos que requirieron de adiciones, prorrogas fueron solicitados y aprobados por el ordenador el gasto.

**HALLAZGO No. 7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia que en la publicación de los contratos N°s 1602010038, 1602250094, 1602060095, 1609260558, 1605180271, 1607110408, 1607110410 y 1610050576 en el aplicativo "SIA OBSERVA" se hubiera realizando el cargue completo de la información, toda vez que se observaron celdas sin diligenciar como son la del Certificado de disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal, incumpliendo así las directrices impartidas por la Auditoria General de la Republica en su Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015.

**RESULTADO OBTENIDO:** En la vigencia 2016 se presentaron algunas inconsistencias con el aplicativo SIA-OBSERVA, toda vez que documentación que ya había sido registrada dentro del tiempo estipulado por la Contraloría, en el momento de consultar el Aplicativo, aparecen como documentos dañados los cuales deben cargarse nuevamente.

Por lo anterior la Unidad de Control Interno, recomienda realizar consulta a cada uno de los contratos que fueron cargados en esa vigencia para subsanar las posibles irregularidades que pueda presentarse.

**HALLAZGO No. 9:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia el acta de entrega del bien dado en comodato en los contratos N° 1112091046, 1210230785, 1211140914 incumpliendo así lo estipulado Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el Articulo 2200 del código civil Colombiano.

**RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a la auditoria No.5 del 24 de mayo 2017, realizada a la Secretaría de Hacienda, se pudo evidenciar dentro de la muestra auditada de comodatos que se están haciendo mediante acta de entrega los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Manizales.

**HALLAZGO No. 10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No existe una adecuada supervisión y control sobre los Contratos de Comodato, debido a que se presenta incumplimiento en la periodicidad (bimensual y trimestral) de entrega de informes, incumplimiento la obligación según lo establecido en los Articulo 83 y 84 de ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007, ejecución 3.16, como lo pactado en la minuta contractual.

**RESULTADO OBTENIDO:** De acuerdo a la auditoria No.5 del 24 de mayo 2017, realizada a la Secretaría de Hacienda, se pudo evidenciar dentro de la muestra auditada de comodatos que se están haciendo realizando los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad descrita dentro de la minuta contractual.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 1-2017**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69: Deficiente**

**70-79: Aceptable**

**80-89: Satisfactorio**

**90-100: Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| **1** | **13%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **2** | **33.3%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **3** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **4** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **5** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **6** | **100%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **7** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **8** | **13%** | **NO** | **NO** | **NEGATIVO** |
| **9** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |
| **10** | **100%** | **SI** | **SI** | **POSITIVO** |

|  |
| --- |
| **Porcentaje : 75.9%**  |

Una vez realizado el análisis de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación en relación a la publicación dentro de los tres días en el SECOP y la supervisión de los contratos se encuentra que este no ha logrado los niveles de efectividad esperados en el tiempo descrito en el mismo, por lo que los mecanismos de control en este tema siguen presentando falencias en cuanto a la publicación.

|  |
| --- |
| **TABLA DE CALIFICACIÓN** |
| 0-69: | DEFICIENTE |
| 70-79: | ACEPTABLE |
| 80-89: | SATISFACTORIO |
| 90-100 | SOBRESALIENTE |
| **75.9% ACEPTABLE** |

|  |
| --- |
| **3. SERVICIOS**  |
| **3.1 REGISTRÓ DE MATRÍCULA SIMAT.** |
| **GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY**  |  Firma del Auditor  |
|

|  |
| --- |
| Criterios: Resolución **7797 de 2015”** *Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas*.”**, Resolución No.0967 del 26 de abril de 2016 “*Por la cual se establecen directrices, criterios, procedimiento y cronograma para el proceso de Gestión de la cobertura educativa de los estudiantes en las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Manizales”***, Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación del 2014, Manual C02.02 “*Seguimiento y validación de las fases del proceso de matrícula”.* Actas de asistencia de febrero de 2017 relacionadas con la planeación y proyección de cupos, proyección de cupos 2018, herramienta de Excel creada por la Unidad como control para la asignación de cupos, bases de datos donde se encuentran registradas las movilidades reportadas por las Instituciones Educativas, bases de datos creados por la unidad que sirve como insumo de registro estadístico interno, sistema de Gestión Integral ISOLUCION, correo electrónico:[simat.manizales@gmail.com](file:///C%3A%5CUsers%5CLaura%20Tatiana%5CAppData%5CLocal%5CTemp%5CTemp1_DOCUMENTOS%20GUARDADOS%20DESDE%20LA%20MEMORIA%20GERG.zip%5Csimat.manizales%40gmail.com)., bases de datos: Acción Social, SISBEN, ICBF. |

 |

**3.1.1 MUESTRA AUDITADA**

Lineamientos establecidos en el servicio educativo para la organización de la gestión de matrícula Oficial en la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales.

**3.1.2 METODOLOGIA AUDITADA:**

* Seguimiento al manual de cobertura en el servicio educativo.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de realizar seguimiento a la cobertura del servicio educativo en las etapas del proceso de matrículas en el SIMAT.
* Análisis de los documentos presentados como soporte.

**3.1.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La normatividad, los lineamientos y las directrices vigentes identificadas en el proceso de gestión de matrícula-SIMAT, se encuentran establecidas en la Resolución No.0967 de 2016 en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 7797 de 2015, la cual determina si es necesario realizar ajustes.

Existen entes externos que participan en el desarrollo del proceso de matrículas, cuyas bases de datos son utilizadas en SIMAT para el cruce de información, como son:

**Registraduría Municipal**: Encargada de identificar los estudiantes mediante tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía según sea la edad.

**Acción Social:** Quien define los requisitos de la población vulnerable la cual debe ser caracterizada en el SIMAT.

**Sisbén:** Es la encargada de validar y actualizar la información de identificación de los estudiantes suministrada por Prosperidad Social-DPS para que puedan ser registrados debidamente en el SIMAT.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF:** Se encarga de definir estrategias de articulación con las Instituciones Educativas para que la población identificada cuando cumpla con el requisito de edad pueda ser ingresada al sistema educativo.

La Secretaría de Educación de la ciudad de Manizales tiene implementado en una base de datos un instructivo que permite realizar desde la Unidad de cobertura seguimientos semanales a los reportes presentados por las Instituciones Educativas en todo lo relacionado con el proceso de matrículas ya que durante todo el año se evidencia movilidad, deserción, inasistencia y retiro de estudiantes, lo que no permite tener una población exacta en el sistema educativo.

La Unidad de Cobertura con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo realiza en los sectores donde el proceso de matrícula es bajo una campaña llamada MATRICULATON, cuyo objetivo es motivar a los jóvenes a que estudien y no estén en las calles indiferentes a la escolaridad, también se tienen en las campañas de morral en tu hombro, paquete escolar, transporte escolar, alimentación jornada día-tarde y las de jornada única que es subsidiada por el Plan de Alimentación Escolar-PAE.

Para el caso de los niños provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF existen la jornada de 0 a siempre donde se le garantiza al niño cupo en el sector más cercano a la residencia.

En la ciudad de Manizales, existen algunas Instituciones Educativas que utilizan algunas estrategias para que los estudiantes ingresen y permanezcan en la Institución, como son: Grupos de teatro, bandas juveniles, artes manuales, gimnasios, tenis, clase de natación entre otros, es por ello que en nuestra ciudad se puede evidenciar que hay más oferta que demanda, es decir que hay más oferta que demanda educativa, lo que garantiza que no habrán estudiantes sin cupo en una Institución Educativa.

Con el fin de registrar las etapas de los procesos en el SIMAT, la Secretaría presenta un cronograma de proyección de cupos para el año siguiente, donde cada Institución debe informar sobre la proyección de cupos y esta misma debe estar cargada en el SIMAT, para ello la Unidad de Cobertura realiza jornadas de información permanente, socializa el cronograma y capacita a todos los rectores y actores involucrados en el proceso, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

En cuanto a lo relacionado con la ampliación de cobertura de acuerdo a la directriz impartida por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2012, la Alcaldía de Manizales y Educal acordaron no superar los topes para grupos nuevos toda vez que ya se encuentran establecidos los siguientes:

Área Rural: 20 Estudiantes para preescolar.

 25 Estudiantes para primaria.

 28 Estudiantes para secundaria y media.

Área Urbana: 25 Estudiantes para preescolar.

 35 Estudiantes para primaria.

 40 Estudiantes para secundaria y media.

|  |
| --- |
| **3.1.4 HALLAZGOS** |
| Este componente no genera hallazgos, toda vez, que el proceso se lleva de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. |

|  |
| --- |
|  **3.1.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante, que la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación llevara registros de las capacitaciones que realiza permanentemente con los rectores y con las personas involucradas en el proceso de matrícula, lo cual garantizará una eficiente gestión en el manejo del SIMAT y la capacidad de determinar la oferta que existe en cada Establecimiento Educativo. |

**3.1.6 HALLAZGOS (0) RECOMENDACIONES (1)**

|  |
| --- |
| **3.2 ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES** |
| **Auditor del Proceso:****GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** | **Firma del Auditor**  |
|

|  |
| --- |
| **CRITERIO** Criterios: Documentación del Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION , Ley 87 de 1993, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, decreto 648 de 2017, Resolución interna 929 de 2010 por medio del cual se crea el Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, acta de No. 1 del Comité de Cobertura donde se reglamenta el comité, Resolución Interna 976 del 26 de abril de 2016 “Por medio de la cual se establecen directrices, criterios, procedimientos, y el cronograma para el proceso de gestión de cobertura educativa de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Manizales”, Resolución 5360 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional “por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas”, Resolución No. 07797 de 2015 del Ministerio de Educación “Por medio del cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas”, Ley 594 de 14 de julio de 2000 - Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones, decreto 1537 de 2001 que se refiere al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. |

 |

**3.2.1 MUESTRA AUDITADA**

Servicio “PERMANENCIA” en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, con el fin de establecer la documentación utilizada en desarrollo del Servicio.

Algunas estrategias plantadas en el documento: “ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA”, tomada aleatoriamente.

Archivo de gestión de la Unidad de Cobertura.

**3.2.2 METODOLOGIA UTILIZADA:**

Revisión de documentos relacionados en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION en lo relacionado con el servicio a auditar.

Entrevista con la Profesional Universitaria encargada de Permanencia y con la Profesional Universitaria de la Acceso y Delegada para la Primera Infancia con el fin, de verificar el desarrollo del servicio, los controles establecidos y la ejecución de los planes de acción planteados.

Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.

Entrevista con la Auxiliar Administrativa de la Unidad de Cobertura encargada del archivo de gestión de la unidad, así como revisión física del archivo de gestión.

**3.2.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA.**

El soporte principal para llevar a cabo el presente proceso auditor, además de la normatividad vigente, consistió en los documentos del Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, encontrando las siguientes situaciones:

Para el primer punto analizado, que consiste es analizar y evaluar la información de los indicadores de eficiencia interna de los Establecimientos Educativos, tomando como base inicial los datos arrojados por el SIMPADE, se pudo determinar que el SIMPADE - Sistema de información para el monitoreo y la deserción escolar se encuentra inoperante, de acuerdo con la información suministrada por la Profesional Universitaria de Permanencia que sería la directamente responsable de su administración, pues sostiene que nadie lo conoce como se evidencia en una comunicación vía correo electrónico del 19 de septiembre dirigido al Ministerio de Educación. La Resolución 7797 de 2015 establece en el capítulo II, los responsables y sus competencias generales en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa, específicamente en el numeral 3 del artículo 4, donde le asigna al proceso de gestión de cobertura reportar la información en el Sistema de información para el monitoreo y la deserción escolar, situación que se viene incumpliendo. Al igual que se viene incumpliendo el numeral 5 del artículo 5 del citado Decreto que establece que la entidad territorial debe garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, SIMPADE Y EL SICIED.

Solicitado el diagnóstico y el plan de permanencia para la vigencia 2017, puesto que en los documentos del sistema de gestión se asigna al profesional de permanencia la elaboración del diagnóstico y la formulación de las estrategias de permanencia, se evidencia a la fecha el documento Plan Territorial de Permanencia 2017-2018, soportado en 130 folios y contiene una recopilación de las actividades desarrolladas por las Instituciones educativas en cuanto a la puesta en marcha de las estrategias de permanencia y una proyección de las mismas, documento que fue elaborado en coordinación con los rectores de las Instituciones Educativas, sin embargo, considerando que es un plan que pertenece a la vigencia 2017 – 2018, a la fecha no ha sido aprobado y no contiene un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con responsables, con formulación de metas e indicadores que permitan su medición periódica y nivel de impacto.

Analizada la operatividad y funcionalidad del Comité de Cobertura y tomando como base la resolución 929 del 14 de julio de 2010, por medio del cual se crea el Comité de Cobertura en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales y el reglamento del Comité de Cobertura del 11 de julio de 2012, se evidencian las siguientes situaciones:

1. El Comité está conformado con nombre propio, por personas que a la fecha no hacen parte de la administración de las Instituciones Educativas a las que se refiere la resolución.
2. Debería conformarse el comité cada año conforme al artículo 5 del reglamento aprobado el 11 de julio de 2012 que dice: “El comité ejercerá funciones por el año lectivo para el cual fue conformado y hasta cuando se instale el nuevo comité para la vigencia siguiente”.
3. El Comité de Cobertura no cumple lo establecido en el artículo 7 que establece reuniones trimestrales, pues se evidencian las siguientes actas: 1 de junio de 2016, (5 meses) noviembre 3 de 2016, (5 meses) acta del 30 de marzo de 2017, (4 meses) agosto 2 de 2017, en el primer caso pasaron 5 meses, para la siguiente reunión transcurrieron también 5 meses y para la última transcurrieron 4 meses.
4. A la fecha podría decirse que el acta No. 1 del comité de Cobertura donde se aprueba el reglamento del comité no ha sido aprobada, ya que de ocho firmantes del acta solo aparece la firma de la mitad.

Si bien es cierto que en las reuniones de comité llevadas a cabo se han tratado temas relacionados con la cobertura, se puede decir que lo hace de manera superficial, sin comprometerse con planes y seguimientos como tal.

Solicitado el plan de monitoreo y seguimiento a las estrategias implementadas, que deberían generar planes de mejoramiento en caso de ser necesario, según el documento C02.01 “IDENTIFDICAR ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA” del Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, se evidenció que no se cuenta con el plan en mención, razón por la cual en auditoría interna del sistema de gestión de calidad se dejó formulado en hallazgo del que surgió un plan de mejoramiento el día 17 de julio del presente año, con fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2017, si bien es cierto que la Unidad de Cobertura aún se encuentra en términos para ejecutar la acción, también es cierto que durante la vigencia no se contó con una herramienta de control, seguimiento y monitoreo a acciones importantes de la Secretaría, además se está faltando a los principios de la función pública establecidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 entre los que se encuentran: celeridad, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia. Que además en su parágrafo establece la obligación de los órganos de control evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

La profesional universitaria de permanencia, presenta una relación de ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA que no registra la vigencia a la que pertenece, ni fecha de elaboración, ni evidencias de seguimiento. En este proceso auditor se realizó seguimiento aleatorio a dichas estrategias, de la siguiente manera:

1. Punto 1. Asignación de cupos: La Profesional Universitaria de Acceso es enlace entre Secretaría de Educación Municipal e ICBF. El ICBF envía en listado inicial de niños a quienes se debe asignar cupo, en la Secretaría se asignan los cupos para enviarlo luego al ICBF la comunicación se hace por medio de correo electrónico. Y se reúnen periódicamente para revisar el transito armónico de los niños en mesa de tránsito armónico, que está reglamentada por decreto.
2. Punto 8. Mesa de acompañamiento a la vivienda gratis: mensualmente en las campañas de vivienda se hace promoción a la educación.
3. Punto 11: gratuidad. Se realizan las gestiones pertinentes y los seguimientos apropiados y periódicos para garantizar la gratuidad, la Profesional Universitaria encargada, cuenta con los registros necesarios para evidenciar la gestión eficiente. Como son: resoluciones y registros en formato Excel para llevar controles.
4. Punto 13. Ponte el morral de la educación: A través de la Primera Gestora, se entrega paquete escolar a los beneficiarios, en la vigencia 2017, fueron entregados 8.479 paquetes, de los que se lleva el registro y control de entrega en cada uno de los establecimientos.
5. Punto 14: Transporte escolar: Finalizando cada vigencia se hace proyección de necesidades de transporte escolar para el año siguiente, realizando todas las gestiones necesarias para cumplir en términos y condiciones adecuadas con esta estrategia de permanencia, la Profesional Universitaria de Permanencia cumple funciones de supervisora de los contratos de transporte, realizando una visita por año a cada institución educativa, dejando plasmado en un documento las observaciones del caso.
6. Punto 18: Transiciones armónicas: La Profesional Universitaria de Acceso, presenta un plan de acción de Transición de los Niños y Niñas desde los programas de atención a los programas de primera infancia del ICBF al Grado de Transición, en el que se relacionan las actividades, tareas, fechas de ejecución, evidencias a presentar y responsable. Las evidencias solicitadas fueron presentadas oportunamente. Se viene dando cumplimiento en los términos con base en el documento todos listos para acompañar las transiciones de niñas y niños en el entorno educativo de la política de cero a siempre ósea de 0 a seis años del MIN de 2015. Avanzando en el momento 3 el 30 de octubre.
7. Punto 20. RIA Se entrega material didáctico orientador para el proceder a nivel municipal en los programas para favorecer los derechos de los niños y niñas, que han sido entregados, dejando las evidencias necesarias en el proceso, como por ejemplo listados de entrega debidamente firmados.
8. Punto 22.El Comité Técnico intersectorial, funciona conforme al decreto 264 de 2012, que tiene establecido un plan de acción para la vigencia, al que se ha dado cumplimiento según consta en la matriz “Plan de Acción Mesa de Primea Infancia Municipio de Manizales 2017. Durante el proceso auditor se sugirió a la Profesional Universitaria del Acceso, agregar una columna al plan en mención, de manera que evidenciara los avances a la fecha, quien efectivamente presentó el documento en Excel con las recomendaciones realizadas. Constituyéndose en un beneficio de Auditoria.
9. Punto 24 cualificación de docentes de transición es el Convenio No. 1705310394 CINDE Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, con el objeto de “Acompañamiento y capacitación a docentes de transición de instituciones educativas oficiales y contribuir al mejoramiento de las estrategias para favorecer acceso y permanencia con calidad” con vigencia desde el 2 de junio hasta el 30 de octubre de 2017 que se viene ejecutando conforme a lo establecido.
10. Punto 26 Asistencia técnica a las Transiciones: en este punto se aplica un instrumento en donde según las observaciones se dejan compromisos que son verificados con posterioridad.

|  |
| --- |
| **3.2.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Incumplimiento del numeral 3 del artículo 4, y del numeral 5 del artículo 5 de la Resolución 7797 de 2015 en el capítulo II, donde en el primero le asigna al proceso de gestión de cobertura el reporte de la información en el Sistema de información para el monitoreo y la deserción escolar, puesto que se evidenció en entrevista realizada al Profesional Universitario encargado, que el Sistema de información para el monitoreo y la deserción escolar SIMPADE a la fecha no se encuentra en operación por falta de capacitación, y en el segundo que establece que la entidad territorial debe garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, SIMPADE Y EL SICIED. |
| **N°2** | La Unidad de Cobertura no cuenta con un Plan de Permanencia aprobado a la fecha, con acciones a corto mediano y largo plazo, con responsables, con metas e indicadores que permitan su medición periódica y nivel de impacto, incumpliendo no solo lo establecido en la documentación del Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, sino también con el componente Direccionamiento Estratégico Modelo Estándar de Control Interno, donde se establece en el numeral 1.2.1 “Planes, Programas y Proyectos. Este elemento considera la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.” Se incumple también el artículo 24 de la Resolución Municipal No. 967 del 26 de abril de 2016 “ETAPA DE PLANEACIÓN” y del literal b, del literal B de la resolución 2360 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional. |

|  |  |
| --- | --- |
| **N°3** | Incumplimiento del artículo 3 de la ley 489 de 1998, que se refiere a los Principios de la Administración pública así: ” La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”, toda vez que la acción comprometida en el plan de mejoramiento suscrito con el sistema de gestión de calidad, aunque tiene plazo para su ejecución hasta el 15 de diciembre no se ha empezado e ejecutar y por no actuar con la debida celeridad, economía y eficiencia y efectividad, está privando a la Secretaría de Educación y específicamente a la unidad de cobertura, de una herramienta eficiente, eficaz y efectiva para hacer control y monitoreo a las estrategias y directrices del Nivel Nacional. |
| **N°4** | Incumplimiento de la Resolución 929 del 14 de julio de 2010, por medio del cual se crea el Comité de Cobertura en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales y del reglamento del Comité de Cobertura del 11 de julio de 2012, donde se evidencian las siguientes situaciones: 1. El Comité está conformado con nombre propio, por personas que a la fecha no hacen parte de la administración de las Instituciones Educativas a las que se refiere la resolución.
2. Debería conformarse el comité cada año conforme al artículo 5 del reglamento aprobado el 11 de julio de 2012 que dice: “El comité ejercerá funciones por el año lectivo para el cual fue conformado y hasta cuando se instale el nuevo comité para la vigencia siguiente”.
3. El Comité de Cobertura no cumple lo establecido en el artículo 7 que establece reuniones trimestrales, pues se evidencian las siguientes actas: 1 de junio de 2016, (5 meses) noviembre 3 de 2016, (5 meses) acta del 30 de marzo de 2017, (4 meses) agosto 2 de 2017, en el primer caso pasaron 5 meses, para la siguiente reunión transcurrieron también 5 meses y para la última transcurrieron 4 meses.
4. A la fecha podría decirse que el acta No. 1 del comité de Cobertura donde se aprueba el reglamento del comité no ha sido aprobada, ya que de ocho firmantes del acta solo aparece la firma de la mitad.
 |

|  |
| --- |
| **3.2.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | La Secretaría de Educación, y específicamente la Unidad de Cobertura debería actualizar los documentos que se encuentran en el Sistema de Gestión Integral Software Isolución, toda vez, que dentro del proceso auditor se observó que la última actualización al documento C02.01 Identificar Estrategias de Permanencia, C02.02 Permanencia y C02 Permanencia se realizó en febrero de 2014, además asegurándose de que los procedimientos que se encuentren documentados sean acordes a la realidad y se logre una articulación entre los diferentes procesos de la unidad de cobertura, teniendo en cuenta que el Modelo Estándar de Control Interno según el decreto 943 de 2014, en el componente operación por procesos y en el decreto 1537 de 2001 establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos. Estos instrumentos facilitan el cumplimiento del Control Interno en las entidades públicas.  |
| **N°2** | Sería importante que el documento ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA 2017-2018 que contiene 130 folios, sea formalizado por medio de algún comité o con la firma del Secretario de Despacho, asignándole fecha, vigencia, descripción detallada de actividades, responsables, metas, indicadores y fechas de ejecución y seguimiento, con el fin de que se convierta en una herramienta importante para medir y aportar al desempeño de los procesos de la unidad de Cobertura, teniendo en cuenta además que nos encontramos en el mes 10 del año 2017, sin formalizar un documento que se supone vigente.  |
| **N°3** | Los planes, programas y proyectos que formule la Secretaría de Educación, deberían contener acciones a corto mediano y largo plazo, con actividades, tareas, fechas de ejecución, evidencias a presentar y responsable, así como responsables del seguimiento y fechas de seguimiento con el fin de lograr medir el impacto de la planeación de la Secretaría de Educación y tomar los correctivos necesarios en el momento oportuno.  |
| **N°4** | Sería pertinente que la Unidad de Cobertura diligencie registros de asistencias, mesas de trabajo o actas de las actividades ejecutadas, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los diferentes planes. |

**3.2.6 HALLAZGOS (4) RECOMENDACIONES (4)**

|  |
| --- |
| **3.3 MANEJO DEL FONDO PRESTACIONAL** |
| **Auditor del Proceso:****PAULA ANDREA VERA BECERRA**  | **Firma del Auditor**  |
|

|  |
| --- |
| Criterios: Constitución Política de Colombia, Ley 91 de diciembre 29 de 1989 *“Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”,* ****Ley 962 de 8 julio**** ****2005**** [Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18630#0)**,**[Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29774#0)“**por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos” **en su artículo 56 “****Artículo 56.  *Racionalización. De trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial”,* Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005 *“por el cual se reglamenta en el inciso 2 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 7 de la ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la ley 962 del 2005”,* ****Ley 951 de** **marzo 31 de** **2005**** ***“por la cual se crea el acta de informe de gestión”,* **Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “***por la cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”* **en su artículo 21 y 22** *“Política de gestión y seguridad informática….”,*  **Ley 594 del 14 de julio de 20014 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales****[4124](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15442#0)****de 2004,****[1100](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57728#0)****de 2014.** “*por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”* **y**** Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*  en sus artículos 67 y siguientes. |

 |

**3.3.1 MUESTRA AUDITADA**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitados treinta (30) carpetas de las diferentes solicitudes de prestaciones sociales y económicas reclamadas por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, desde la recepción y radicación de la solicitud de reconocimiento de la prestación hasta el momento en que la Fiduprevisora ordena el desembolso de los recursos una vez surtido la notificación al docente.

**3.3.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en el procedimiento y los términos con los que se tramitan los procesos de reclamación de prestaciones sociales de los Docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº DE RESOLUCION** | **CLASE DE PRESTACION** | **PROCESO** | **OBSERVACION** |
| 000000814 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC - 2594 del 9 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 10 de marzo de 2017, la resolución del 19 de septiembre de 2017 la que fue notificada el día 27 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000808 | Sustitución Pensional | Radicado bajo el SAC - 3356 del 8 de abril de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 8 de mayo de 2017, la resolución del 11 de septiembre de 2017 la que fue notificada el día 27 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen así mismo se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos.  |
| 00000820 | Pensión de Jubilación Aportes | Radicado bajo el SAC - 9582 del 9 de noviembre de 2016, se radico en la Fiduprevisora el 2 de diciembre de 2016, la resolución del 26 de septiembre de 2017 la que fue notificada el día 29 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen. |
| 00000795 | Pensión vitalicia Jubilación | Radicado bajo el SAC - 6256 del 5 de julio de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 25 de julio de 2017, la resolución del 25 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 21 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000751 | Pensión vitalicia Jubilación | Radicado bajo el SAC- 5180 del 31 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 13 de junio de 2017, la resolución del 25 de julio de 2017 la que fue notificada el día 15 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000803 | Cesantías Definitiva | Radicado bajo el SAC- 2659 del 10 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 4 de abril de 2017, la resolución del 11 de septiembre de 2017 la que fue notificada el día 22 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000794 | Cesantías Parcial compra de vivienda | Radicado bajo el SAC no aparece número, se radico en la Fiduprevisora el 29 de junio de 2017, la resolución del 28 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 20 de septiembre de 2017. | No se pudo realizar trazabilidad de la solicitud toda vez que se desconoce la fecha y el SAC mediante el cual se radico en la Alcaldía de Manizales, dicho documento no se encontró dentro de la carpeta, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000812 | Cesantías Parcial reparación de vivienda | Radicado bajo el SAC- 6482 10 de julio de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 26 de julio de 2017, la resolución del 19 de septiembre de 2017 la que fue notificada el día 21 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 00000647 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC - 2501 del 7 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 10 de abril de 2017, la resolución del 16 de mayo de 2017 la que fue notificada el día 2 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplieron para esta solicitud, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos, toda vez que se observó que la notificación se realizó dos meses y medio después. |
| 00000690 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC - 4680 del 10 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 22 de mayo de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 26 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000730 | Reliquidación de pensión por inclusión de factores salariales de prima de servicios | Radicado bajo el SAC - 3790 del 12 de abril de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 19 de mayo de 2017, la resolución del 17 de julio de 2017 la que fue notificada el día 27 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000634 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC - 2538 del 8 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 4 de abril de 2017, la resolución del 15 de junio de 2017 la que fue notificada el día 13 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000715 | Cesantía Parcial para compra de vivienda | Radicado bajo el SAC - 9580 del 9 de noviembre de 2016, se radico en la Fiduprevisora el 15 de noviembre de 2016, la resolución del 10 de julio de 2017 la que fue notificada el día 13 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad. |
| 00000706 | Pensión por Invalidez | Radicado bajo el SAC - 10653 del 16 de diciembre de 2016, se radico en la Fiduprevisora el 27 de diciembre de 2016, la resolución del 4 de julio de 2017 la que fue notificada el día 19 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000721 | Reliquidación de Pensión de Jubilación | Radicado bajo el SAC - 10600 del 14 de diciembre de 2016, se radico en la Fiduprevisora el 23 de mayo de 2017, la resolución del 10 de julio de 2017 la que fue notificada el día 11 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen. |
| 00000665 | Pago de cesantías parcial reparación de vivienda | Radicado bajo el SAC - 4342 del 4 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 12 de mayo de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 24 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000674 | Pago parcial de cesantías | Radicado bajo el SAC - 4732 del 10 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 19 de mayo de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 15 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000696 | Pensión Vitalicia | Radicado bajo el SAC - 1361 del 9 de febrero de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 17 de febrero de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 26 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000697 | Pensión Vitalicia de Jubilación | Radicado bajo el SAC - 4230 del 2 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 12 de mayo de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 29 de junio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad. |
| 00000749 | Pensión de Invalidez | Radicado bajo el SAC - 1108 del 6 de febrero de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 10 de abril de 2017, la resolución del 16 de mayo de 2017 la que fue notificada el día 2 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 00000734 | Sustitución Pensional | Radicado bajo el SAC - 9445 del 8 de noviembre de 2016, se radico en la Fiduprevisora el 15 de noviembre de 2016, la resolución del 17 de julio de 2017 la que fue notificada el día 1 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000696 | Pensión Vitalicia de Jubilación | Radicado bajo el SAC - 1361 del 9 de febrero de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 17 de febrero de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 26 de julio de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000725 | Reliquidación | Radicado bajo el SAC - 2424 del 6 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 8 de marzo de 2017, la resolución del 17 de julio de 2017 la que fue notificada el día 2 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000777 | Reliquidación Pensional | Radicado bajo el SAC- 5207 del 1 de julio de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 14 de julio de 2017, la resolución del 2 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 2 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad. |
| 00000685 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC - 4690 del 10 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 19 de mayo de 2017, la resolución del 29 de junio de 2017 la que fue notificada el día 4 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000791 | Cesantía parcial reparación de vivienda | Radicado bajo el SAC- 2683 del 10 de marzo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 16 de marzo de 2017, la resolución del 28 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 18 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000789 | Pensión Vitalicia | Radicado bajo el SAC -1165 del 7 de febrero de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 16 de febrero de 2017, la resolución del 28 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 12 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000794 | Auxilio Funerario | Radicado bajo el SAC- 554 del 8 de junio de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 4 de julio de 2017, la resolución del 28 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 12 de septiembre de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se incumplen, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000780 | Cesantía Parcial | Radicado bajo el SAC- 5618 del 9 de junio de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 15 de junio de 2017, la resolución del 2 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 25 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |
| 00000779 | Cesantía Definitiva | Radicado bajo el SAC- 3714 del 10 de abril de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 18 de abril de 2017, la resolución del 2 de agosto de 2017 la que fue notificada el día 17 de agosto de 2017. | Se observa que los términos establecidos por la ley en la Secretaría de Educación del Municipio se cumplen de conformidad, se nota falta de celeridad a la hora de realizar las notificaciones de los actos Administrativos. |

**3.3.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se detectó que la oficina de prestaciones sociales del magisterio presenta algunas inconsistencias dentro del desarrollo de sus funciones.

1. Se evidenció que la titular del cargo fue nombrada recientemente sin que a la fecha se le hubiera realizado la entrega del puesto de trabajo de conformidad como lo establece la ley, de lo que se pudo concluir que dentro de la Secretaría de Educación no se implementa correctamente los pares.
2. Se encontró que existe falta de celeridad en cuanto a la notificación de los actos Administrativos expedidos por la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio, toda vez que se evidenció durante el procesos auditor que una vez se tiene las resoluciones se pueden demorar demasiado para su notificación, así mismo no se encontró el medio por el cual se realiza la comunicación de los actos Administrativos.
3. Se encontró que no existe control en relación a los procesos enviados a la Fiduprevisora toda vez que el usuario no puede recibir una respuesta concreta en cuanto al estado en que se encuentra su solicitud.
4. Se observó que el software y el hardware que se utiliza para la liquidación de prestaciones y los proyectos de resolución es de hace aproximadamente 10 o más años, y nunca se han realizado actualizaciones que permitan que estos sean eficientes como debería ser, afectando la efectividad en los procesos a realizar.
5. Se observó uso de papel reciclable dentro de los trámites y carpetas de las solicitudes por lo que se observó falta de organización de las mismas sin tener en cuenta que son documentos de consulta por parte de los docentes.
6. Se evidenció que no es posible observar la fecha exacta en la que llegan las liquidaciones de la Fiduprevisora lo que no permite realizar trazabilidad entre la fecha en que fue enviada por La Alcaldía de Manizales y el lapso que dura en el trámite en la Ciudad de Bogotá, lo que es muy importante a la hora de demostrar que el Municipio de Manizales cumple con los términos de ley y que las posibles de demoras en el reconocimiento de la prestación social es de la Fiduprevisora.
7. Se debe actualizar el procedimiento en el sistema de gestión integral software Isolucion toda vez que los procedimientos utilizados por laOficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio se encuentran desactualizado y no cumplen con los lineamientos de los ***principios de Autocontrol y Autorregulación estipulados en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.***

|  |
| --- |
| **3.3.4 HALLAZGOS**  |
| **N°1** | Se evidenció que la Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio no está realizando las notificaciones de los actos administrativos de conformidad con lo establecido en la ley, toda vez que de una muestra de treinta (30) solicitudes en veintitrés (23) de ellas se evidenció falta de celeridad al momento de realizarse las notificaciones, así mismo no se observó dentro de las carpetas de solicitudes el medio mediante el cual se pone en conocimiento del interesado la decisión proferida incumpliendo así lo establecido la Ley 1437 de 2011 **“*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*** en el Artículo 66**. *Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes***, Artículo 67.***Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos y siguientes…..”*** |
| **Nº2** | Se evidenció que en la Secretaría de Educación no se está llevando a cabo la entrega de los puestos de trabajo toda vez que durante el proceso auditor se pudo observar que la funcionaria encargada de dicha Oficina había sido trasladada a otra Dependencia y a su vez estaba incapacitada y la persona que sería la titular del cargo no se encontraba en capacidad por falta de conocimiento al momento de recibir la auditoria incumpliendo lo establecido por la ley 951 del 2005 ***“Por la cual se crea el acta de informe de gestión”,*** en su artículo 8 ***En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia injustificada del servidor público saliente, el servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa autorización del jefe inmediato, procederá con la asistencia del órgano de control interno y dos (2) testigos, a levantar el acta circunstanciada, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y recursos de la dependencia y hará la entrega a la persona que sea nombrada transitoria o definitivamente para la sustitución correspondiente, sin menoscabo de la delimitación de responsabilidades. El servidor público entrante, al tomar posesión o, en su caso, el que quede encargado del Despacho, firmará el acta administrativa con asistencia de dos (2) testigos que él mismo designe y de los servidores públicos que asistan nombrados por los órganos de control y vigilancia, conforme a las atribuciones que les otorga la ley respectiva, dando estos constancia del documento sobre el estado en que se encuentran los asuntos y recursos, recabando un ejemplar del acta correspondiente. Si se advierten irregularidades, deberá surtirse el procedimiento establecido en el inciso final del artículo***[***5o***](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0951_2005.html#5)***de la presente ley.*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **N°3** | Se evidenció que en la Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio de la Secretaría de Educación no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, además se observó que el hardware y el software que se utiliza para la proyección de las proyecciones de las resoluciones de las prestaciones sociales es demasiado obsoleto para la realización de dicho proceso, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***.  |

|  |
| --- |
| **3.3.5 RECOMEDACIONES** |
| **N°1** | Es importante que por parte de la *Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio* se creen mecanismos de control y monitoreo eficientes que garanticen que los procesos enviados a la Fiduprevisora en la ciudad de Bogotá, se les pueda realizar seguimiento por parte de la a oficina de prestaciones para que el usuario pueda recibir una respuesta concreta en cuanto al estado en que se encuentra su solicitud. |
| **N°2** | Sería adecuado que dentro de los expedientes de trámite se evite el uso de papel reciclable teniendo en cuenta que son la memoria institucional y pueden ser requeridos por cualquier usuario, se recomienda utilizar otro tipo de prácticas amigables con el medio ambiente como imprimir a doble cara toda vez que dentro de la auditoria se pudo observar que la documentación que reposa en las carpetas es de constante consulta por los docentes. |
| **N°3** | Sería pertinente que la *Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio*  creará mecanismos efectivos mediante los cuales se pueda observar la fecha exacta en la que llegan las liquidaciones de la Fiduprevisora ya que con lo anterior nos permitiría realizar la trazabilidad entre la fecha que fue enviada por la Alcaldía de Manizales y el lapso que dura el trámite en la Ciudad de Bogotá, lo que es muy importante a la hora de demostrar que el municipio de Manizales cumple con los términos de ley y que las posibles demoras en el reconocimiento de la prestación social está en cabeza de la Fiduprevisora. |
| **N°4** | Se recuerda que es deber de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales informar a la Unidad de Control Interno cuando se deban entregar y recibir puestos de trabajo en las condiciones que establece en el artículo 8 de la ley 951 del 2005, toda vez que se debe dar cumplimiento a lo preceptuado por la misma. |
| **N°5** | Sería pertinente que la *Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio,* realizara la digitalización de toda la documentación que sirve como soporte para reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas de los docentes ya que acogiéndose a esta recomendación se facilitaría más la consulta tanto de usuarios internos como externo y se daría una mayor seguridad a la información y documentación. |
| **N°6** | No se evidencia que los procedimientos utilizados por laOficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio se les hubiera realizado algún tipo de actualización , *incumpliendo así* *los principios de Autocontrol y Autorregulación estipulados en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014* |

**3.3.6 HALLAZGOS (3) RECOMENDACIÓNES (6)**

|  |
| --- |
| **3.4 ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA** |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PÉREZ PATIÑO**  | **Firma del Auditor:** |
| **Apoyo Juliana Orozco Narváez** |
| **Criterios:**  **Ley 100 de diciembre 23 de 1993**, “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”,* **Decreto 3135 de diciembre 26 de 1968**, *“Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y privado, y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”,* **Decreto 3148 de diciembre 26 de 1968**, *“ Por el cual se adiciona el Decreto 3135 de 1968”,* **Decreto 1042 de junio 7 de 1978**, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondiente a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”,* **Decreto 1045 de junio 7 de 1978,** *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.* **Ley 715 de 2001**, “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios educativos y salud, entre otros”.* **Decreto 4361 de diciembre 22 de 2004***, “Por el cual se establece el auxilio de Transporte”.* [**Decreto Nacional 2400 de 1968**](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1198#1), **Artículo 20  “***Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”***,**[**Decreto Nacional 1848 de 1969**](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=#0) **Artículo 9 “*Por el cual se reglamenta el Decreto***[**3135**](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1567#0)***de 1968”.* Decreto 780 de 2016, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”,*** novedades de nómina, control reportes de horas extras a la jornada única, ciclos y reemplazos, recargos celadores. |

**3.4.1 MUESTRA AUDITADA**

Caracterización del proceso de Administración de la nómina.

**3.4.2 METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

* Revisión de documentos asociados a la Administración de la nómina.
* Entrevista con funcionarios que intervienen en el proceso de nómina, así:

María Dulfay Granada Giraldo, apoyo tecnológico, Natalia Ximena Ramírez Bolivar – Nómina y Yeny Paola Mendieta Hurtado – Incapacidades.

* Revisión Auditorías Software humano.
* Solicitud asesoría jurídica sobre incapacidades.

|  |
| --- |
| **3.4.3 FORTALEZAS**  |
| **No. 1** | Para este componente no se registran fortalezas. |

**3.4.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

En el proceso auditor se realizó verificación a 4 carpetas correspondientes a las nóminas de docentes de los meses de junio, julio de 2016 y agosto, septiembre de 2017 a las cuales se les verifico el reporte que hacen los rectores de horas extras de docentes de jornada única, educación por ciclos y reemplazos, en los cuales se evidenciaron varias inconsistencias como: el formato utilizado para el reporte de las horas extras no es el autorizado por el Sistema de Gestión Integral, Software ISOLUCION; los reportes de horas extras no están firmados por los funcionarios responsables del proceso, además estos reportes presentan enmendaduras debido a la falta de control en los casos del registro de las horas extras en las semanas con festivo, ya que reconocen 10 horas máximas permitidas semanales, sin tener en cuenta que se deben descontar las 2 horas del día festivo, por lo que la funcionaria de la Secretaría de Educación debe realizar la corrección.

Los registros de las novedades como traslados, comisiones, nombramientos provisionales, licencias ordinarias, renuncias, nombramientos provisionales administrativos etc., se realizan teniendo en cuenta la caracterización establecida en el Sistema de Gestión integral, Software ISOLUCION.

En la revisión realizada al registro de las incapacidades, se encontró que el funcionario con código 7.534.120, cargo celador código 477 grado 1 de la planta global de cargos administrativos, se encuentra con incapacidades continuas por enfermedad general, desde el día 15 de febrero de 2017 hasta octubre 14 del presente año, según se evidencia en las Resoluciones “Por la cual se concede licencia por enfermedad general a un funcionario”, emitidas por la Secretaría de Educación, con sus respectivos certificados de incapacidad expedidas por parte de la EPS SOS.

Por lo anterior, el mencionado funcionario tenía derecho a que se le cancelará un auxilio por incapacidad, que de acuerdo con el Decreto 2493 de 2013, los dos primeros días de incapacidad están a cargo del empleador y a partir del tercer día y hasta 180 días, el pago debe hacerlo la EPS, teniendo derecho a que se le reconozcan las dos terceras partes del salario hasta el día 90, y a partir del día 91 y hasta el día 180, se le reconoce la mitad del salario; como dicha incapacidad es mayor a 180 días, a partir del día 181 es la Administradora de Fondos de Pensiones quien debe asumir el pago del auxilio por incapacidad, siendo equivalente a la incapacidad que venía pagando la EPS.

En este sentido, se pudo detectar que a dicho funcionario se le canceló en el mes de septiembre de 2017, la totalidad del salario básico mensual, con auxilio de transporte y subsidio de alimentación, sin tener en cuenta que se encontraba incapacitado desde el mes de febrero de 2017. Debido a esta inconsistencia, se solicitó revisión del software HUMANO, encontrando que la incapacidad grabada el día 17 de agosto de 2017, con Resolución 1306, por 30 días, comprendidos del 16 de agosto al 14 de septiembre de 2017, no se visualizó.

En consecuencia de lo anterior, se solicitó a Soporte Lógico del software HUMANO, solucionar la situación presentada, quienes proceden a realizar auditoría para establecer las causas de la anomalía, quienes informan que los registros del funcionario con código 7.534.120, de acuerdo a la trazabilidad, fueron modificados.

|  |
| --- |
| **3.4.5 HALLAZGOS** |
| **No. 1** | En la revisión a las incapacidades se detectó que al funcionario con código 7.534.120, para el mes de septiembre de 2017, se le realizó el pago normal de su salario, auxilio de transporte y el subsidio de alimentación; sin tener en cuenta que su incapacidad viene de forma continua desde febrero de 2017, incumpliendo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, artículo 206 y en el Decreto Ley 3135 de 1968, Articulo 18, numeral b, lo que podría generar un posible proceso disciplinario. |

|  |
| --- |
| **3.4.6 RECOMENDACIONES**  |
| **No. 1** | Es esencial que los formatos utilizados para reportar la información sobre horas extras, recargos y reemplazos, sea el establecido en la sistema de gestión de Integral, Software ISOLUCION, Código GEM-H-FR-004, Versión 2, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de calidad al interior de la Alcaldía de Manizales.  |
| **No. 2** | Es necesario que los formatos utilizados para los reportes de las horas extras, recargos y reemplazos, estén debidamente diligenciados y firmados por los responsables, al igual que sin enmendaduras, con el fin de evitar inconsistencias en la información reportada que pueden afectar la veracidad de la misma y liquidaciones erróneas.  |
| **No. 3** | Es importante establecer controles para el proceso de Administración de la Nómina para garantizar que los funcionarios con usuario de acceso al software Humano, realicen ingresos a otros módulos que no les concierne, con el fin de evitar que se presenten errores en los registros, lo cual contribuiría a mejorar el proceso y garantizar que la nómina cumpla con los requisitos normativos. |

**3.4.7 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (3)**

|  |
| --- |
| **4. GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL Y PQR’S** |
| **Auditor del Proceso:** **GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios** Constitución Política Art. 23, Ley 1474 de 2011 Art. 76, Decreto 2641 de 2012 Art. 73,76, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 1755 del 30 de junio de 2015, la nueva Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2 de 2015 |

**4.1 MUESTRA AUDITADA:**

Con el fin de ser confirmado el cumplimiento de la política de gestión documental y atención al ciudadano, fueron revisadas las solicitudes ingresadas a la Secretaría de Educación siendo verificadas mil doscientas cuarenta y dos **(1242)** por el Sistema de Atención a la Comunidad-SAC y **58** ingresadas por Ventanilla Única- PQR midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones, sugerencias que han ingresado a la Secretaría por cualquiera de los medios implementados por el Ministerio de Educación y la Alcaldía de Manizales para tal fin, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Agosto de 2017.

**4.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Con el fin de ser confirmado el cumplimiento de la política de gestión documental y atención al ciudadano, fueron revisadas aleatoriamente algunas de las solicitudes ingresadas a la Secretaría de Educación siendo verificadas mil doscientas cuarenta y dos **(1242)** por el Sistema de Atención a la Comunidad-SAC y **58** ingresadas por Ventanilla Única- PQR midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones, sugerencias que han ingresado a la Secretaría por cualquiera de los medios implementados por el Ministerio de Educación y la Alcaldía de Manizales para tal fin, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Agosto de 2017.

|  |
| --- |
| **4.3 HALLAZGOS** |
| Para este componente no genera hallazgo toda vez que en el plan de mejoramiento No.1-2017 se presenta la misma falencia de no anexar la respuesta al sistema. |

|  |
| --- |
| **4.4 RECOMENDACIONES** |
| Sería pertinente que la Secretaría de Educación creara un mecanismo de control para las solicitudes que son remitidas hacia las Instituciones Educativas por ser de su competencia, toda vez que no se logra evidenciar la respuesta final en el sistema. |

**4.5 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (3)**

|  |
| --- |
| **5. MAPA DE RIESGOS**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** * Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”.
* Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016 “Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 0160 de 2014 y se deroga el Decreto 508 de 2014”.
* Guía Nro. 18 “Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
* Acta de Reunión de la Actualización del Mapa de Riesgos.
 |

**5.1. MUESTRA AUDITADA**

**RIESGO Nro. 572:** Inadecuada aplicación del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo. (2017 I).

**RIESGO Nro. 837:** Incurrir en mayores valores pagados en la nómina del Sector Educativo. (2017 II).

**RIESGO Nro. 564:** Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los Planes de Mejoramiento (2017 II).

**RIESGO Nro. 780:** Pérdida o extravío de documentos radicados por usuarios en la Oficina de Atención al Usuario. (2017 II).

**RIESGO Nro. 584:** Captura errónea de información de estudiantes. (2017 II).

**RIESGO Nro. 583:** Dificultad de registrar estudiantes en el SIMAT. (2017 II).

**RIESGO Nro. 585:** Población en edad escolar por fuera del sistema educativo. (2017 II).

**RIESGO Nro. 582:** Incurrir en el incumplimiento de términos legales y judiciales en las demandas del Sector Educativo. (2017 I).

**RIESGO Nro. 566:** Liquidación extemporánea de la nómina. (2017 II).

**RIESGO Nro. 570:** Reportar en tiempo extemporáneo los informes del CHIP y SIFSE.

(2017 II).

**RIESGO Nro. 783:** Reporte de información contable y presupuestal con inconsistencias por parte de los Fondos de servicios educativos de las instituciones educativas. (2017 II).

**RIESGO Nro. 586:** Fallas en el Hardware y Software de las Instituciones Educativas (2017 I).

**RIESGO Nro. 838:** No realizar los cobros de las incapacidades oportunamente ante las EPS y ARL. (2017 II).

**RIESGO Nro. 839:** No tener claridad en la aplicación de las rentas relacionadas con el cobro de las incapacidades. (2017 II).

**RIESGO Nro. 781:** Pérdida o extravío de documentos de las hojas de vida. (2017 II).

**RIESGO Nro. 740:** Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma. (2017 I).

**RIESGO Nro. 743**: Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación. (2017 I).

**5.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Revisión del Mapa de Riesgos y Controles - Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCIÓN.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los Riesgos en la Secretaría de Educación.
* Herramienta de Excel – Valoración del Riesgo.

**5.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Educación en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Julio de 2017 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016.

Se efectuó entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los riesgos en cada una de las Unidades de la Secretaría de Educación como son: Unidad de Calidad - Inspección y Vigilancia - Cobertura y Sistemas de Información - Unidad Administrativa y Financiera Fondos de Servicios Educativos – Unidad de Recursos humanos - Nómina - Unidad de Cobertura – Área de Recursos Humanos – Área Jurídica y Área de Planeación; pudiéndose evaluar los controles existentes y las acciones de control para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **ALCALDIA DE MANIZALES** |
|  **SECRETARÍA DE EDUCACION** |
| **FECHA DEL SEGUIMIENTO: SEPTIEMBRE 25 AL 06 DE OCTUBRE**  |
| **AÑO DE REALIZACION - 2017** |
| **No. DEL RIESGO** | **NOMBRE DEL RIESGO** | **VALORACION DE LOS CONTROLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.** |
| **DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)** | **CALIFICACIÓN DEL CONTROL** | **CONTROL DEL RIESGO** | **CONTROL DEL PROCESO** | **EVIDENCIAS ENCONTRADAS.** |
|
| **572** | **Inadecuada aplicación del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo. (2017 I).** | Comité de infraestructura educativa. | 100 | 100 | **95.1** | Se evidencia Acta de Reunión Nro. 004-2017 de fecha 21 de Marzo del Comité de Infraestructura Educativa, en el cual se trataron temas sobre intervención, estudios y diseños a Instituciones Educativas, inversiones a realizar, entre otros temas.  |
| Visitas de diagnóstico. | 100 | Se evidencia Informe de Visita Técnica con registros fotográficos de fecha 24 de Mayo de 2017 a la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, cuyo objetivo fue realizar diagnóstico de mantenimiento al restaurante escolar. |
| **837** | **Incurrir en mayores valores pagados en la nómina del Sector Educativo.(2017 II).** | Revisión de la nómina contra el reporte de las novedades generada por Gestión Humana. Solicitar los reintegros a la persona que recibió el dinero. | 100 | 100 | Se evidencian Planillas de Control de Novedades de fechas 18 y 19 de Septiembre de 2017, así: Licencias no Remuneradas, Terminaciones y Renuncias y Nombramientos Provisionales.Se observa el Oficio de fecha 23 de Junio de 2017 enviado a la Señora Ofelia Orozco Henao Secretaría de la Institución Educativa Liceo Isabel la Católica, en el cual se le solicita la devolución de los recursos cancelados de más en el mes de Abril de 2017; así mismo, se evidencia copia de la consignación de fecha 08 de Julio de 2017 por el valor requerido. |
| **564** | **Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los Planes de Mejoramiento (2017 II).** | Formato de seguimiento al plan de acompañamiento a las instituciones educativas. Formato evaluación de asistencia técnica. | 100 | 100 | Se evidencia Acta de Asistencia Técnica de fecha 17 de Abril de 2017 e Informe de Revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Estudios a la Institución Educativa Integrado Villa del Pilar y en el cual se observan los criterios de revisión y las observaciones encontradas. Se observa en el Sistema el archivo con el cual realizan el Seguimiento respectivo a los Planes de Mejoramiento de la vigencia 2017 y que se encuentran suscritos por las Instituciones Educativas. |
| **780** | **Pérdida o extravío de documentos radicados por usuarios en la Oficina de Atención al Usuario. (2017 II).** | Seguimiento aleatorio a los documentos registrados en el sistema. | 100 | 100 | Se observa la Información Actual del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC - correspondiente al mes de Agosto de 2017 y que fue presentado ante el Comité Directivo de la Secretaría de Educación del Municipio. Este informe contiene las gráficas de los 1.232 Requerimientos radicados en la Secretaría durante ese mes. Se evidencia el Ranking Nacional del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, emitido por el Ministerio de Educación durante el mes de Agosto de 2017, en el cual se observan los puestos ocupados por las Secretarías de Educación a nivel nacional. |
| Capacitación a los operadores del SAC. | 100 | Se evidencia la capacitación del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC - brindada por el Líder Nacional SAC- del Ministerio de Educación Nacional, durante las fechas 27 y 28 de Julio de 2017 en la Secretaría de Educación de Manizales. Así mismo, el control de asistencia.  |
| **584** | **Captura errónea de información de estudiantes. (2017 II).** | "Seguimiento a las novedades reportadas por las I.E. " | 100 | 100 | Se evidencia correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2017, reportando la novedad por duplicidad de alumno en el Instituto Manizales y trazabilidad por parte de la Secretaría de Educación con el caso corregido en el SIMAT. |
| "Asistencia técnica a las I.E." | 100 | Se evidencia Acta de Visita de seguimiento a la matrícula en la Institución Educativa León de Greiff de fecha 18 de Agosto de 2017, por parte de la Unidad de Cobertura de Sistemas de Información de la Secretaría de Educación. Así mismo, lista de chequeo con los criterios de revisión para el seguimiento a la matrícula. |
| Aplicativo para cruce de información. | 100 | Se evidencia en el Sistema el Archivo "Reporte Semanal de Avance de Matrícula", con el cual se realizan los cruces de información. |
| "Seguimiento a la matrícula con detallados semanales". | 100 | Se evidencia el instructivo para el manejo del Aplicativo "Reporte Semanal de Avance de Matrícula" y con el cual se efectúa el Seguimiento a la matrícula con detallados semanales. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **583** | **Dificultad de registrar estudiantes en el SIMAT. (2017 II).** | "Seguimiento a las novedades reportadas por las Instituciones Educativas." | 100 | 100 |  | Se evidencia correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2017, reportando la novedad por duplicidad de alumno en el Instituto Manizales y trazabilidad por parte de la Secretaría de Educación con el caso ya corregido en el SIMAT. |
| Asistencia técnica a las Instituciones Educativas." | 100 | Se evidencia Acta de Visita de seguimiento a la matrícula en la Institución Educativa León de Greiff de fecha 18 de Agosto de 2017, por parte de la Unidad de Cobertura de Sistemas de Información de la Secretaría de Educación. Así mismo, lista de chequeo con los criterios de revisión para el seguimiento a la matrícula. |
| Seguimiento a la matrícula con detallados semanales.  | 100 | Se evidencia el instructivo para el manejo del Aplicativo **"Reporte Semanal de Avance de Matrícula"** y con el cual se efectúa el Seguimiento a la matrícula con detallados semanales. |
| **585** | **Población en edad escolar por fuera del sistema educativo. (2017 II).** | "Seguimiento a la asignación de cupos". | 85 | 93 | Se evidencia el Oficio 1376 de fecha 18 de Septiembre de 2017, enviado a la Defensora de Familia del ICBF por la Profesional de Seguimiento a Estrategias de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación, en el cual se le confirma la asignación de cupo académico para adolescente en el Instituto Latinoamericano.  |
| Seguimiento a las estrategias de divulgación de matrícula. | 100 | Se evidencia Acta de Visita de seguimiento a la matrícula en la Institución Educativa Rural Juan Pablo II de fecha 07 de Septiembre de 2017, por parte de la Unidad de Cobertura de Sistemas de Información de la Secretaría de Educación. Así mismo, lista de chequeo con los criterios de revisión para el seguimiento a la matrícula. |
| Análisis índices de deserción. | 100 | Se evidencia la Matriz de la Tasa de Deserción por establecimiento y nivel educativo del sector oficial.Se observa el documento "Plan Territorial de Permanencia - Manizales - 2017 - 2018" de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Manizales, a las cuales se les mide la tasa de deserción. |
| Cruce de base de datos con diferentes instituciones. | 85 | Se evidencian correos electrónicos de fechas 24 y 25 de Mayo de 2017, con bases de datos del Programa Familias en Acción para efectuar cruce de información con el SIMAT, a fin de identificar población por fuera del sistema educativo. |
| **582** | **Incurrir en el incumplimiento de términos legales y judiciales en las demandas del Sector Educativo (2017 I).** | Base de datos de seguimiento a fallos judiciales. | 100 | 100 | Se evidencia en el sistema del Área de Jurídica Base de Datos denominada: Demandas de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, correspondiente al mes de Febrero de 2017.Copia de Acta de Audiencia Inicial Nro. 150 de fecha 27 de Septiembre de 2017 - Radicado: 17001333375620150035800 del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales. |
| **566** | **Liquidación extemporánea de la nómina.(2017 II).** | Cumplir el cronograma establecido. | 100 | 100 | Se evidencia Cronograma de la Nómina de la vigencia 2017 y el cual fuera enviado a directores docentes, docentes y administrativos, donde se informa sobre las fechas de envío y recepción de novedades. |
| Elaboración de pre nóminas. | 100 | Se evidencia correo electrónico de fecha 21 de Septiembre con el envío de la pre nómina correspondiente al mes de Septiembre de 2017, dirigido al área financiera y de presupuesto para proseguir con el trámite respectivo. |
| **570** | **Reportar en tiempo extemporáneo los informes del CHIP y SIFSE.(2017 II).** | Circular al inicio de la vigencia con calendario de presentación de informes. | 100 | 100 | Copia de la Circular Nro. 006 de fecha 07 de Febrero de 2017 emitida por el Comité Directivo de la Secretaría de Educación, en la cual se acordó la siguiente directriz: *"Circulares y Comunicados: Corresponde a documentos cortos y concretos que describen una instrucción específica o solicitud de información. Serán coordinadas con el Área de Planeación a fin de integrar temáticas y consolidar en un solo documento para evitar la congestión en los correos de las instituciones educativas".* Copia de la Circular Nro. 008 de fecha 14 de Febrero de 2017, en la cual se presenta el calendario con las fechas para la presentación de informes. |
| Seguimiento periódico al cumplimiento de las fechas límites de entrega. | 100 | Copia del correo electrónico de fecha 14 de Julio de 2017 enviado a las Instituciones Educativas, en el cual se les recuerda mediante cronograma el cargue SIFSE del segundo trimestre de la vigencia 2017.Se evidencia en el sistema de la Unidad Financiera los CHIP Contables individuales y validados para los 52 Fondos de servicios Educativos. |
| **783** | **Reporte de información contable y presupuestal con inconsistencias por parte de los Fondos de servicios educativos de las instituciones educativas. (2017 II).** | Revisión de la información contable y presupuestal para su validación. | 100 | 100 | Se evidencia correo electrónico de fecha 17 de Julio de 2017, en el cual se informa sobre los errores que presenta el presupuesto definitivo para la rendición del Informe SIFSE del segundo trimestre de la vigencia 2017. |
| Envío de correos electrónicos solicitando la corrección. | 100 | Se evidencian correos electrónicos enviados a las Instituciones Educativas informando sobre las inconsistencias presentadas.  |
| **586** | **Fallas en el Hardware y Software de las I.E. (2017 I).** | Mantenimientos preventivos y correctivos con límite de tiempo. | 100 | 90 | Se evidencia el Formato ***"Soporte Técnico Equipos de Cómputo Instituciones Educativas Oficiales - Mantenimiento Preventivo /Correctivo"*** de fecha 8-9-10-11 y 12 de Mayo de 2017, a la Institución Educativa Bosques del Norte, en el cual se detallan las actividades realizadas, las observaciones generales y la fijación de políticas de uso de las salas de internet. |
| Contratos de arrendamiento de licencias School agreement (ofimática, windows y antivirus). | 85 | Se evidencia el Contrato Nro. 1708170523 de fecha 17 de Agosto de 2017, suscrito entre el Contratista Controles Empresariales Ltda. y el Municipio de Manizales - Secretaría de Educación, cuyo objeto es la ***“Renovación del licenciamiento Microsoft School Agreement para las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Manizales, licencias de office Pro All Languages Lic/SA PACK MVLPARTNERS INS LEARNING por un año”.*** |
| Políticas uso de cómputo. | 85 | Se evidencia documento elaborado por la Secretaría de Educación sobre las *"Políticas de Uso de los Computadores y Salas de Sistemas"*. |
| **838** | **No realizar los cobros de las incapacidades oportunamente ante las EPS y ARL.(2017 II).** | Base de datos en Excel para ejecutar control sobre los cobros realizados. | 100 | 100 | Se evidencia "Formato de Radicación de Incapacidades y/o Licencias" de fecha 04 de Agosto de 2017, por parte de la EPS SOS.Se observa en el sistema Base de Datos con la relación del Cobro de Incapacidades de docentes a Fiduprevisora a Diciembre de 2016; así mismo, relación de las incapacidades que ya fueron canceladas con corte a Diciembre de 2016. |
| **839** | **No tener claridad en la aplicación de las rentas relacionadas con el cobro de las incapacidades.(2017 II).** | Reportes por parte de la Unidad de Rentas de los pagos realizados por las EPS. | 100 | 100 | Se evidencia el reporte enviado por la Unidad de Rentas de la Conciliación Bancaria con corte a Agosto 31 de 2017 y envío por parte de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación, de las Consignaciones y Rendimientos financieros para aplicar en el mes de Septiembre de 2017, del Sistema General de Participaciones SGP Educación, en el cual se pueden identificar claramente las cuentas para su aplicación en la renta. |
| **781** | **Pérdida o extravío de documentos de las hojas de vida. (2017 II).** | Lista de chequeo para archivar documentos. | 45 | 45 | Circular Nro. 004 de 2003 de fecha 06 de Junio de 2003, cuyo asunto es: Organización de las Historias Laborales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, las entidades públicas dentro del proceso de organización de archivos deberán verificar que: "Los documentos de cada Historia Laboral se registren en el formato de Hoja de Control que se anexa de acuerdo con su instructivo, lo cual evitará la pérdida o ingreso indebido de documentos". Control que no se está aplicando en la Secretaría de Educación con la Administración de las Historias Laborales.Se evidencia en el Sistema de Gestión Integral ISOLUCION el Formato PSI-SAM-FR-01 - HOJA DE CONTROL PARA LA HISTORIA LABORAL. |
| Control préstamo hojas de vida. | 45 | Circular Nro. 004 de 2003 de fecha 06 de Junio de 2003, cuyo asunto es: Organización de las Historias Laborales. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, las entidades públicas dentro del proceso de organización de archivos, deberán verificar que: "Los documentos de cada Historia Laboral estén colocados en unidades de conservación (carpetas) individuales, de manera que al revisar el expediente, el primer documento sea el que registre la fecha más antigua y el último el que refleje la más reciente. Cada expediente podrá estar contenido en varias unidades de conservación de acuerdo con el volumen de la misma, se recomienda que cada carpeta tenga como máximo 200 folios. La foliación debe ser consecutiva de 1 a n independientemente del número de carpetas, por ejemplo: Carpeta 1 Fls. 1-200, Carpeta 2 Fls. 201-400, etc. Control que no se está aplicando correctamente en la Secretaría de Educación con la Administración de las Historias Laborales.Se evidencia el Formato Planilla Control Préstamos de Documentos PSI-SAM-FR-025 Versión 2, de fecha 24 y 29 de Agosto de 2017, sin el lleno total de las columnas. |
| **740** | **Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma. (2017 I).**  | Proceso de refrendación de documentos para trámite de apostilla o legalización. | 85 | 90 | Se evidencia documento refrendado por la Secretaría de Educación - Área de Inspección y Vigilancia de fecha 28 de Septiembre de 2017, correspondiente al Acta Individual de Grado Bachiller Académico de la Institución Educativa San Pío X. |
| Proceso de autoevaluación institucional. | 100 | Copia dela Resolución Nro. 2479 de 2016 ***"Por la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifas al establecimiento educativo privado Colegio Eugenia Ravasco"***.Copia de la Resolución Nro. 18066 del 11 de Septiembre de 2017 emitida por el Ministerio de Educación ***"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018",*** y en la cual se tienen en cuenta diferentes variables. |
| Quejas de la ciudadanía. | 85 | Se evidencia Oficio de fecha mayo de 2017 enviado a la Secretaría de Educación Oficina de Inspección y Vigilancia por parte de las Academias Automovilísticas de la ciudad de Manizales, a fin de que sea verificada la dirección actual que tiene la Academia CEA TECNICAR, toda vez, que no corresponde a la que figura dentro de sus permisos. Se observa Acta de Visita de fecha 31 de Mayo de 2017 a las Nuevas Instalaciones de la Academia CEA TECNICAR, a fin de verificar el funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística, como Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, en la dirección donde se les otorgó la Licencia de funcionamiento y en donde se evidenció que dicha institución efectuó cambio de sede sin previo reporte a la Secretaría de Educación de Manizales. |
| **743** | **Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación. (2017 I).** | "Planes de mejoramiento de Instituciones Educativas". | 100 | 100 | Se observa Formato de Visita Técnica realizada al Instituto Universitario de Caldas, en la cual se detallan las conclusiones y recomendaciones al Rector de la Institución.Se evidencia Oficio I.U.C. de fecha 23 de Agosto de 2017, del Instituto Universitario de Caldas, en el cual remiten documentos soporte de la visita técnica efectuada por el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.  |
| Visitas de seguimiento a Instituciones Educativas. | 100 | Copia Acta de visita de seguimiento de fecha 10 de Mayo de 2017, a las Instalaciones "Academia Nacional de Aviación ANAV S.A.S.", con el fin de verificar el funcionamiento de la Academia como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (antes no formal).Se evidencia Lista de Chequeo utilizada en la visita realizada a la Fundación Cruzada Social los días 20 y 22 de Septiembre de 2017 y en la cual se describen las recomendaciones generales y los conceptos de la comisión. |
| Construcción y seguimiento al plan operativo de inspección y vigilancia. | 100 | Se evidencia en la página web de la Alcaldía de Manizales el Plan Operativo en la siguiente ruta: Enlaces de Interés - Secretaría de Educación - Ajustes Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2017. |

En conclusión, el Mapa de Riesgos de la Secretaría de Educación se encuentra en general en debida forma, cuentan con una adecuada evaluación de los controles de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología de la Guía Nro. 18 “Guía Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. No obstante, el Riesgo Nro. 781: “**Pérdida o extravío de documentos de las hojas de vida”** presenta dos (02) controles ***“Lista de chequeo para archivar documentos”*** y **“*Control préstamo hojas de vida”*,** los cuales a pesar de contar con las herramientas no están siendo efectivos ni adecuados, ya que no se están diligenciando las listas de chequeo que evidencian la totalidad de los documentos contenidos al interior de cada una de las Historias Laborales y para el control de la consulta y préstamo de documentos, el funcionario responsable del archivo debe garantizar el diligenciamiento completo del formato “Planilla Control Préstamos de documentos” ya que no se le están diligenciando todas las columnas como son: (Nro. de Folios, Código Dependencia y Ubicación Topográfica), lo que confirma que no se tienen debidamente foliadas las Historias Laborales y por lo tanto, no se está realizando un debido control que impida la pérdida o ingreso indebido de documentos.

Ahora bien, dentro del proceso auditor se evidenció que la Secretaría no realizó la actualización y socialización de los Riesgos con corte a 31 de Julio de 2017, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016; además, dentro de las herramientas para ejercer el control, la Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos para algunos de los controles existentes. Por todo lo anterior, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **95,1** sobre **100**.

Es importante señalar que de acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, los responsables de realizar la administración de los riesgos, son los líderes de los procesos y por tanto, deben no sólo identificarlos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización.

|  |
| --- |
| **5.4 HALLAZGOS**  |
| **N°1** | No se evidencia la actualización y socialización con el equipo de trabajo de los Riesgos y Controles existentes de la Secretaría de Educación con corte al 31 de Julio de 2017, incumpliendo con la Política de Administración del Riesgo contenida en el Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”, Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016 y el Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. |
| **N°2** | No se evidencia organización en el archivo físico de las historias laborales de los docentes, directivos docentes, administrativos y archivo inactivo (docentes pensionados) de la Secretaría de Educación Municipal, en lo que respecta a:1. Hojas de Control debidamente diligenciadas con los documentos exigidos según el instructivo establecido por el Archivo General de la Nación y con las cuales se evita la pérdida o ingreso indebido de documentos.2. Los documentos de cada historia laboral deben estar colocados en unidades de conservación (carpetas) individuales, de manera que al revisar el expediente, el primer documento sea el que registre la fecha más antigua y el último el que refleje la más reciente.3. No se observa en el archivo de las historias laborales la foliación consecutiva que debe contener cada unidad de conservación.4. Los espacios destinados al archivo de Historias Laborales, deben ser de acceso restringido y con las medidas de seguridad y condiciones medioambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos, situación que no se está cumpliendo, toda vez, que dentro del proceso auditor se pudieron observar algunas reuniones con personal ajeno a la Secretaría de Educación, en el auditorio donde reposan gran cantidad de historias laborales.  Incumpliendo de esta manera con los criterios establecidos en la Circular Nro. 004 del 06 de Junio de 2003 y la Ley General de Archivos 594 de 2000. |

|  |
| --- |
| **5.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Nuevamente se le recomienda al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, reunirse con su equipo de trabajo para socializar y analizar el Mapa de Riesgos de la Secretaría, en las fechas que tiene estipuladas el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016, con el fin, de que quede evidenciado por medio de Acta, el análisis efectuado a cada uno de los controles y la pertinencia de los mismos, lo cual garantizará una eficiente administración del riesgo que conlleve a evitar su materialización; así mismo, informar sobre estos resultados a la Oficina del Sistema de Gestión Integral para la respectiva actualización en el software ISOLUCION.  |
| **N°2** | Es conveniente, que dentro del análisis efectuado al Mapa de Riesgos de la Secretaría de Educación, el Secretario de Despacho junto con los Líderes de los Procesos involucren a sus equipos de trabajo, ya que son ellos quienes aplican los controles y pueden dar cuenta de su efectividad. Así mismo, socializarles cada uno de los controles, con el fin, de identificar con claridad quiénes serán los responsables de administrar los riesgos y de esta forma garantizar su comprensión y oportuna aplicación.  |
| **N°3** | Es importante, que se apliquen las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación mediante la Circular Nro. 004 del 06 de Junio de 2003, en lo que respecta a que todas las entidades deberán establecer controles que garanticen la transparencia de la administración de las Historias Laborales y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión del talento humano, con el fin, de proteger los fondos documentales de las entidades dentro de sus procesos de reforma institucional y de manera específica la relacionada prioritariamente con las historias laborales. |
| **N°4** | Sería conveniente, que el Secretario de Despacho y los Profesionales responsables de administrar los riesgos en la Secretaría de Educación, revisaran al interior de sus procesos, la pertinencia para establecer manuales o procedimientos a los controles existentes que así lo requieran, con el fin, de establecer claramente qué se debe hacer, cómo, cuándo y dónde debe hacerlo, ya que estos manuales se convierten en una guía orientadora para llevar a cabo una determinada tarea. |

**5.6 HALLAZGOS (2) RECOMENDACIONES (4)**

|  |
| --- |
| **6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES** |
| **Auditor del Proceso:** **FRANCENETH RAMOS FLOREZ** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 Manizales Más Oportunidades”, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Decreto 2482 de 2012 y “Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión” - Versión 3. Noviembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", Guías para la Gestión Pública Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Circulares de la Secretaría de Planeación Municipal SPM 017 y SPM 019 del 3 de octubre y 1 de noviembre de 2016, respectivamente. |

**6.1. MUESTRA AUDITADA**

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores y avances de cumplimiento mes a mes, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”.

Plan de Acción de la Secretaría de Educación para el año 2017, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Planes de Trabajo 2017 para los proyectos de inversión Municipal incluidos en el presupuesto de gastos y Plan de Acción 2017, los cuales corresponden a:

* 2016170010001 “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010002 “MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”
* 2016170010003 “FORMACION A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPO DE MANIZALES”
* 2016170010004 “MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES”
* 2016170010005 “APOYO INCLUSION DE POBLACIONES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS DE MANIZALES”
* 2016170010006 “ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010007 “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES”
* 2016170010008 “RENOVACION EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010009 “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010010 “SUMINISTRO DE DOTACION ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010011 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
* 2016170010013 “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DE MANIZALES”
* 2016170010014 “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS LABORALES Y/O PROFESIONALES EN LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION MEDIA”

Indicadores de Producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, los cuales corresponden a:

1. EDU001 Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica
2. EDU002 Porcentaje de Aulas dotadas con material didáctico para grado transición
3. EDU003 Porcentaje de docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral a la primera infancia
4. EDU004 Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)
5. EDU005 Porcentaje de estudiantes en jornada única
6. EDU006 Número de estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preicfes gratuito
7. EDU007 Número de IE oficiales con Planes de lectura y escritura
8. EDU008 Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)
9. EDU009 Número de IE oficiales que implementan modelos de pedagogías activas
10. EDU010 Resultado en pruebas saber 11 inglés Manizales
11. EDU011 Porcentaje de instituciones cualificadas en programa todos aprender
12. EDU012 Porcentaje de instituciones cualificadas en TIC
13. EDU013 Porcentaje de instituciones cualificadas en escuela activa urbana
14. EDU014 Porcentaje de instituciones oficiales rurales, cualificadas en escuela nueva
15. EDU015 Porcentaje de instituciones cualificadas en inclusión
16. EDU016 Porcentaje de instituciones cualificadas en lengua extranjera
17. EDU017 Porcentaje de nuevas instituciones cualificadas en escuela familiar
18. EDU018 Porcentaje de docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa
19. EDU019 Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia
20. EDU020 Acuerdo de unificación de criterios para el sistema institucional de evaluación y promoción
21. EDU021 Porcentaje de instituciones oficiales que implementan estrategias para aumentar el índice de inclusión
22. EDU022 Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año
23. EDU023 Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente
24. EDU024 Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar
25. EDU025 Número de estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado
26. EDU026 Número de bicicletas entregadas como alternativa de trasporte escolar y actividad física
27. EDU027 Porcentaje de instituciones educativas con conectividad a internet
28. EDU028 Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica
29. EDU029 Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza
30. EDU030 Número alianzas con Fundación Luker
31. EDU031 Número de alianzas con el SENA y empresas
32. EDU032 Número de alianzas con el Comité de Cafeteros

Fichas técnicas de los Indicadores de Producto relacionados anteriormente.

**6.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Entrevista personalizada con las profesionales universitarias del Área de Planeación de la Secretaría de Educación.

Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.

Ajuste y diligenciamiento de lista de chequeo para los indicadores de producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación.

Revisión de instrumentos de planificación de la Secretaría de Educación, correspondientes a Plan Indicativo, Proyectos de Inversión, Plan de Acción, Planes de Trabajo y Fichas Técnicas de los Indicadores.

**6.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Secretaría de Educación se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL Educación para el buen vivir, la equidad y la inclusión.

EJE ESTRATÉGICO: Educación para más oportunidades.

PROGRAMAS: “Educación inicial, consolidación de la educación en grado de transición”, “Fortalecimiento de programas de calidad en educación”, “Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema” y “Educación superior productiva, atractiva y pertinente.

Los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación, se encuentran incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2017 y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Los planes de trabajo y el Plan de Acción para la vigencia 2017, se encuentran en concordancia para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con los objetivos y metas anuales de la Administración, incorporando las acciones, proyectos y recursos a desarrollar.

Se evidenció que la Secretaría de Educación reporta con oportunidad el seguimiento a los indicadores de Producto a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, emitidas por la Secretaría de Planeación, indicando que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La Secretaría de Educación tiene bajo su responsabilidad treinta y dos (32) Indicadores de Producto, los cuales fueron auditados en su totalidad.

Para la valoración del cumplimiento de los Indicadores de Producto, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **< 80%Deficiente** | **>=80% y < 90%Satisfactorio** | **>=90%Sobresaliente** |
|

El resultado del seguimiento realizado a los 32 Indicadores de Producto auditados en la Secretaría de Educación, de acuerdo con las evidencias obtenidas en el proceso auditor y a los reportes realizados en el periodo julio a diciembre de 2016 y enero a septiembre 30 de 2017, permiten evidenciar un cumplimiento en las metas de producto del año 2016 del **84%** y en el año 2017 se constata una avance en la medición del **75.9%,** como se indica en la siguiente Matriz:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **INDICADOR DE PRODUCTO** | **ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO** |
| **PROGRAMA** | **METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO2016-2020 (PI)** | **COD INDIC PRO** | **NOMBRE DEL INDICADOR (PI)** | **Línea Base(PI)** | **PROGRAMACIÓN META** | **AVANCES(Julio a diciembre 2016)** | **% de avance** | **AVANCES(Enero a septiembre 2017)** | **% de avance** |
| **2016** | **2017** |
| Educación inicial. Consolidación de la educación en grado transición | 100% de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica | EDU001 | Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica | 80 | 85 | 90 | Se evidencia Plan de Asistencia Técnica a 24 instituciones educativas, de las 52 que tiene el Municipio de Manizales. | **46** | A la fecha de la presente auditoría se registra Asistencia Técnica a 11 instituciones educativas oficiales, de las 52 existentes. | **21** |
| 50% de instituciones educativas dotadas con material didáctico para grado transición | EDU002 | Porcentaje de Aulas dotadas con material didáctico para grado transición | 10 | 17 | 7 | Se presenta evidencia sobre dotación realizada en 60 aulas de transición, de las 104 aulas de transición reportadas en las 52 instituciones educativas oficiales del municipio. | **100** | Para el año 2017 reportan 112 aulas de Transición. No se registran acciones, toda vez que no cuentan con asignación de recursos económicos para cumplir con esta meta. | **0** |
| 100% de los docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral de la primera infancia | EDU003 | Porcentaje de docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral a la primera infancia | 80 | 85 | 90 | La Secretaría de Educación reporta 104 docentes para la atención integral de primera infancia, de los cuales se capacitaron 47 docentes en: "Lineamientos de primera infancia", "Referentes técnicos PAI" y "Primera Infancia y constructores de Paz".  | **45** | Se reportan 112 docentes para la atención de primaria infancia, de los cuales se capacitaron 27 en el Diplomado "Educación, desarrollo y transiciones", en convenio con el CINDE No. 1705310394, en el Taller "Todos listos Guía No.8", con el ICBF, con la asistencia de 37 docentes de transición, para un total de 64 docentes cualificados en la atención integral de la primera infancia. | **57** |
| Fortalecimiento de programas de calidad en educación | 4 alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA) | EDU004 | Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA) | 4 | 4 | 4 | Se evidencian 4 Alianzas para las estrategias de pruebas externas en las instituciones educativas oficiales, según Convenios con Fundación Luker No. 1620160318, Comité de Cafeteros No. 1604040194, Alianza Francesa No. 1606090318 y Universidad Nacional No. 1604070201 | **100** | Se evidencian 4 Alianzas para las estrategias de pruebas externas en las instituciones educativas oficiales, según Convenios con Fundación Luker No. 1704060261, Comité de Cafeteros No. 1703170205, Alianza Francesa No. 1703020162 y Universidad Nacional No. 1703100182. | **100** |
| 30% de estudiantes en jornada única con respecto al total de la matricula (decreto 501) | EDU005 | Porcentaje de estudiantes en jornada única | 28,0 | 28,5 | 29,0 | La Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación reporta del SIMAT 44.854 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de Manizales, de los cuales 12.941 hacen parte de estrategia de Jornada Única, para un cumplimiento del 28.85%. | **100** | La matrícula que reporta la Unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación a través del SIMAT para el año 2017 es de 43.264 estudiantes oficiales, de los cuales 15.291, hacen parte de la estrategia de Jornada Única, para un cumplimiento del 35.34%. | **100** |
| Garantizar a 6.000 estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 la preparación de pruebas saber 11 a través del preicfes gratuito | EDU006 | Número de estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preicfes gratuito | 1.100 | 1.100 | 1.633 | La Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación reporta 1.900 estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales, con Preicfes gratuito.  | **100** | La Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación reporta 1.692 estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales, con Preicfes gratuito.  | **100** |
| 53 IE implementan planes de lectura y escritura | EDU007 | Número de IE oficiales con Planes de lectura y escritura | 22 | 3 | 9 | Se registran 19 instituciones educativas con Planes de Lectura. | **100** | Se registran 34 instituciones educativas oficiales implementado Planes de Lectura, de las cuales 15 ingresaron nuevas en la presente vigencia. | **100** |
| 4 alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas Fundación Luker, Comité de Cafeteros, UNAL, PTA – MEN | EDU008 | Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA) | 4 | 4 | 4 | Se evidencian 4 alianzas para la estrategia presentación de pruebas externas, mediante Convenios con: Fundación Luker No. 1620160318, Comité de Cafeteros No. 1604040194 Alianza Francesa No. 1606090318 y Universidad Nacional No. 1604070201 | **100** | Se formalizaron 4 alianzas para la estrategia pruebas externas en las instituciones educativas oficiales, mediante Convenios con: Fundación Luker No. 1704060261, Comité de Cafeteros No. 1703170205, Alianza Francesa No. 1703020162 y Universidad Nacional No. 1703100182 | **100** |
| 4 nuevas instituciones educativas adicionales implementan el modelo pedagógico escuela activa urbana | EDU009 | Número de IE oficiales que implementan modelos de pedagogías activas | 17 | 1 | 1 | Se reporta ingreso de 3 instituciones educativas oficiales al modelo pedagógico Escuela Activa Urbana, correspondientes a: Colegios Sinaí, Marco Fidel Suarez y Mariscal Sucre.  | **100** | Se registra el ingreso al modelo pedagógico Escuela Activa Urbana de la Institución Educativa León de Greiff. | **100** |
| Incrementar en 3 puntos el promedio municipal de resultado de pruebas saber 11 en inglés | EDU010 | Resultado en pruebas saber 11 inglés Manizales | 53,7 | 54,45 | 55,20 | En el año 2016 se reporta un incremento de 2,3 puntos, pasando de 53,7 línea base, a 56,0 en los resultados de las pruebas Saber 11 en Inglés, sobrepasando la meta propuesta de 54,45 para dicha vigencia.  | **100** | El cumplimiento de la meta se encuentra en términos, toda vez que en el mes de agosto se aplicaron las pruebas y los resultados se darán a conocer en el mes de diciembre de 2017, una vez se emitan los resultados desde el nivel nacional. | **N.A.** |
| 21% instituciones cualificadas en el programa todos aprender que corresponden a 11 instituciones más | EDU011 | Porcentaje de instituciones cualificadas en programa todos aprender | 41,5 | 5,25 | 5,25 | Se registra el ingreso de 6 instituciones educativas oficiales al programa Todos Aprender en el año 2016, correspondientes a los Colegios Siete de Agosto, Mariscal Sucre, Adolfo Hoyos Ocampo, INEM, Fe y Alegría La Paz y Latinoamericano, sobrepasando la meta propuesta de 3 colegios, equivalente al 5,25%. | **100** | No se registran instituciones educativas cualificadas en el programa Todos Aprender. | **0** |
| 76% instituciones cualificadas en TIC que corresponden a 40 instituciones | EDU012 | Porcentaje de instituciones cualificadas en TIC | 24,5 | 18,9 | 18,9 | Se registra la cualificación de 30 instituciones educativas oficiales en TIC, superando la meta programada de 10 colegios equivalente al 18.9% en la vigencia. | **100** | A la fecha de la presente auditoría se reportan 8 instituciones educativas oficiales cualificadas en TIC, para un cumplimiento del 15.12% sobre la meta definida del 18.9% en el año 2017.  | **80** |
| 8% de instituciones cualificadas en escuela activa urbana que corresponden a 3 instituciones más | EDU013 | Porcentaje de instituciones cualificadas en escuela activa urbana | 43,6 | 2,0 | 2,0 | Se registran 3 instituciones educativas oficiales que iniciaron el modelo Escuela Activa Urbana, correspondientes a los colegios Sinaí, Marco Fidel Suárez e Instituto Mariscal Sucre. | **100** | Se reporta el ingreso de una nueva institución educativa al modelo Escuela Activa Urbana, la cual corresponde a la Institución Educativa León de Greiff. | **100** |
| 28% de instituciones cualificadas en escuela nueva que corresponde a 15 (Sostener) | EDU014 | Porcentaje de instituciones oficiales rurales, cualificadas en escuela nueva | 28 | 28 | 28 | Se registran 14 instituciones educativas oficiales rurales cualificadas en el modelo Escuela Nueva, toda vez que la Escuela Rural El Libertador se fusionó con el colegio La Cabaña. | **100** | Se registran 14 instituciones educativas oficiales rurales cualificadas en el modelo Escuela Nueva, toda vez que la Escuela Rural El Libertador se fusionó con el colegio La Cabaña. | **100** |
| 36 instituciones cualificadas en inclusión, que corresponde al 67,9% | EDU015 | Porcentaje de instituciones cualificadas en inclusión | 54,7 | 3,8 | 3,8 | Se reportan 16 instituciones educativas oficiales cualificadas en Inclusión. | **100** | Se reporta la cualificación de 2 instituciones educativas cualificadas en Inclusión, correspondientes a Nuestra Señora de Fátima y La Linda | **100** |
| 57% instituciones cualificadas en lengua extranjera que corresponde a 30 (sostener) | EDU016 | Porcentaje de instituciones cualificadas en lengua extranjera | 57 | 57 | 57 | Se registran 36 instituciones educativas oficiales cualificadas en lengua extranjera, de las cuales 30 se cualificaron en Inglés y 6 en Francés. | **100** | Se registran 40 instituciones educativas oficiales cualificadas en lengua extranjera. | **100** |
| 45% instituciones cualificadas en escuelas familiares durante el cuatrienio (que corresponden a 24 instituciones) | EDU017 | Porcentaje de nuevas instituciones cualificadas en escuela familiar | 11,3 | 16,9 | 5,6 | Se registran 13 instituciones educativas cualificadas en Escuela Familiar. | **100** | Se registran 4 instituciones educativas oficiales cualificadas en Escuela Familiar, correspondientes a: Fe y Alegría La Paz, San Jorge, Latinoamericano y Divina Providencia, de las 3 programadas para el año 2017. | **100** |
| 80% de los docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa | EDU018 | Porcentaje de docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa | 53 | 20 | 20 | Se registran 76 docentes del sector oficial cualificados en el tema "Constructores de Paz", de un total de 1.736 docentes.  | **5,4** | Se reportan 216 docentes oficiales cualificados en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa, de los cuales 37 docentes se cualificaron en Derechos Humanos y 179 en Ética y Religión, de un total de 1.728 docentes. | **15,6** |
| 4 alianzas que se sostienen y fortalecen para disminuir repitencia | EDU019 | Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia | 4 | 4 | 4 | Se reportan 4 alianzas para disminuir la repitencia en el sector educativo oficial, mediante Convenios con: Fundación Luker No. 1620160318, Comité de Cafeteros No. 1604040194 Alianza Francesa No. 1606090318 y Universidad Nacional No. 1604070201 | **100** | Se reportan 4 alianzas para disminuir la repitencia en el sector educativo oficial, mediante Convenios con: Fundación Luker No. 1704060261, Comité de Cafeteros No. 1703170205, Alianza Francesa No. 1703020162 y Universidad Nacional No. 1703100182 | **100** |
| 1 acuerdo de unificación de criterios para el sistema institucional de evaluación y promoción | EDU020 | Acuerdo de unificación de criterios para el sistema institucional de evaluación y promoción | 0 | 1 | 1 | Se iniciaron gestiones preliminares para la firma del Acuerdo de Unificación del Sistema Institucional de Evaluación. | **0** | Se evidencia Acuerdo de Unificación del Sistema Institucional de Evaluación firmado el 17 de febrero de 2017. | **100** |
| 100% de instituciones con el instrumento de medición del índice de inclusión que evidencien buenas prácticas de atención a población diversa | EDU021 | Porcentaje de instituciones oficiales que implementan estrategias para aumentar el índice de inclusión | 54,7 | 11,3 | 11,3 | Se aplicó el instrumento de medición de índice de inclusión en las instituciones educativas Giovany Montini, Granada, Miguel Antonio Caro, Andrés Bello y San Pio X, para el 66% de cumplimiento propuesto al 2016. | **100** | Se aplicó el instrumento de medición de índice de inclusión en las instituciones educativas Adolfo Hoyos, Mariscal Sucre y Nuestra Señora de Fátima, para un cumplimiento del 71.65% sobre el 77.3% con el que debe cerrar el año 2017. | **50** |
| Oportunidad de acceso y permanencia en el sistema | Suministrar 18.000 complementos alimentarios mañana - tarde diarios durante cada año | EDU022 | Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año | 22.480 | 18.000 | 18.000 | Se evidencian Convenios firmados con NUTRIR No. 1607110409, COASOBIEN No. 1607110408 y Unión Temporal Unidos por Manizales No. 1607110410, para suministrar hasta 19.929 complementos alimentarios diarios, para 92 días. Promedio de 17.343 complementos alimentarios en el segundo semestre de 2016. | **96,35** | Se evidencian Convenios firmados con NUTRIR No. 1701200035, COASOBIEN No. 1701200036 y Unión Temporal Unidos por Manizales No. 1701200037, para suministrar hasta 19.657 complementos alimentarios diarios, para 94 días,Para el segundo semestre, se firmó Convenio con NUTRIR No. 1707110459 para 94 días. Beneficiarios estudiantes de 49 instituciones educativas. Promedio de complementos alimentarios entregados 14.624, debido a la contingencia del paro de maestros y vacaciones de enero y mitad de año. | **81,24** |
| Suministrar 12.000 complementos alimentarios almuerzos preparado para estudiantes de jornada única diarios durante cada año escolar | EDU023 | Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente | 10.970 | 11.200 | 11.500 | Se evidencian Convenios con NUTRIR No. 1607110409, COASOBIEN No. 1607110408 y Unión Temporal Unidos por Manizales No. 1607110410, para el suministro hasta 12.181 almuerzos diarios por 92 días. Promedio de 11.743 almuerzos diarios entregados.La priorización de los colegios la realiza la Secretaría de Educación y la focalización de los estudiantes la realiza la Institución Educativa. | **100** | Se evidencian Convenios con NUTRIR No. 1701200035, COASOBIEN No. 1701200036 y Unión Temporal Unidos por Manizales No. 1701200037, para suministrar hasta 14.515 almuerzos diarios para 94 días. Se reporta un promedio de 11.278 almuerzos diarios entregados.Para el segundo semestre se evidencia contrato con NUTRIR No. 1707110459 para suministrar hasta 13.000 almuerzos diarios para 94 días. Beneficiarios 41 colegios y 90 sedes pertenecientes al programa Jornada Única. | **98,06** |
| 100% de las instituciones de la zona rural con trasporte escolar | EDU024 | Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar | 100 | 100 | 100 | Se reportan 13 instituciones educativas oficiales rurales con servicio de transporte escolar, de las 14 que prestan el servicio educativo en dicha zona, toda vez que la Institución Educativa La Palma no requiere transporte, en razón a que sus estudiantes residen cerca del colegio. | **100** | Se reportan 13 instituciones educativas oficiales rurales con servicio de transporte escolar, de las 14 que prestan el servicio educativo en dicha zona, toda vez que la Institución Educativa La Palma no requiere transporte, en razón a que sus estudiantes residen cerca del colegio. | **100** |
| 1.450 estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado | EDU025 | Número de estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado | 1.292 | 1.292 | 1.340 | Se reportan 1.423 estudiantes con transporte escolar focalizado en la zona urbana, pertenecientes a 7 instituciones educativas oficiales (INEM, Fe y Alegría La Paz, San Pio X, Instituto Manizales, San Agustín, Liceo Isabel La Católica e Instituto Universitario). | **100** | Se reportan 1.597 estudiantes con transporte escolar focalizado en la zona urbana, pertenecientes a 7 instituciones educativas oficiales (INEM, Fe y Alegría La Paz, San Pio X, Instituto Manizales, San Agustín, Liceo Isabel La Católica e Instituto Universitario). . | **100** |
| 2.000 Bicicletas como alternativa de trasporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial | EDU026 | Número de bicicletas entregadas como alternativa de trasporte escolar y actividad física | 0 | 500 | 1.000 | No se registraron acciones | **0** | No se registran acciones, toda vez que no cuentan con asignación de recursos económicos para cumplir con esta meta. | **0** |
| Mantener el 100% de las instituciones educativas oficiales con servicio de conectividad a internet | EDU027 | Porcentaje de instituciones educativas con conectividad a internet | 100 | 100 | 100 | Se evidencia contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Manizales y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. No. 1465507028326 cuyo objeto es la "Prestación del servicio de conectividad a internet para los equipos de cómputo educativos de las sedes oficiales de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales", en marco del cual se reportan 52 instituciones educativas con servicio de conectividad a internet. | **100** | Se evidencia Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Manizales y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. No. 1709210582 con el objeto de "Prestación del servicio de conectividad a internet para los equipos de cómputo educativos de las sedes oficiales de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales". | **50** |
| 70% de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica | EDU028 | Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica | 0 | 15 | 35 | No se registraron acciones para la renovación tecnológica en las instituciones educativas oficiales. | **0** | No se registran acciones para la renovación tecnológica en las instituciones educativas oficiales. | **0** |
| 80% de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de estrategia de gobernanza | EDU029 | Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza | 0 | 20 | 20 | 14 instituciones educativas de las 11 proyectadas por año, con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza, según se evidencia en actas de gobernanza por institución educativa. | **100** | 13 Instituciones educativas de las 11 proyectadas por año, con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza, según se evidencia en actas de gobernanza por institución educativa. | **100** |
| Educación superior productiva, atractiva y pertinente | 1 alianza con Fundación Luker para atender 332 estudiantes adicionales durante el cuatrienio a través de universidades e instituciones de educación para el trabajo, desarrollo humano con el programa universidad en tu colegio | EDU030 | Número alianzas con Fundación Luker | 1 | 1 | 1 | Se evidencia Alianza con la Fundación Luker mediante Convenio No. 1620160318, para atender 911 estudiantes de la educación media, pertenecientes a 15 instituciones educativas con el Programa Universidad en tu Colegio. | **100** | Se evidencia Alianza con la Fundación Luker mediante Convenio No. 1705300385, para atender 118 estudiantes adicionales a través de universidades e instituciones de educación para el trabajo, para el Programa Universidad en tu Colegio. | **100** |
| 1 alianza con el SENA y empresas para atender 454 estudiantes adicionales durante el cuatrienio a través del SENA y/o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano | EDU031 | Número de alianzas con el SENA y empresas | 1 | 1 | 1 | Se evidencia suscripción de Acuerdo de Voluntades con el SENA 2014-2019, para atender 1.135 estudiantes en diferentes programas técnicos "Tecnoacademia y Articulación SENA", pertenecientes a 23 instituciones educativas oficiales. | **100** | Se reporta atención de 514 estudiantes en diferentes programas técnicos "Tecnoacademia y Articulación SENA", en marco del Acuerdo de Voluntades con el SENA 2014-2019. | **100** |
| 1 alianza con Comité de Cafeteros de Caldas para atender 106 estudiantes adicionales durante el cuatrienio a través de universidades con el programa de universidades en el campo | EDU032 | Número de alianzas con el Comité de Cafeteros | 1 | 1 | 1 | Se evidencia Alianza con el Comité de Cafeteros mediante Convenio No. 1604040194 para atender 267 estudiantes en el programa Universidad en el Campo. | **100** | Se evidencia Alianza con el Comité de Cafeteros mediante Convenio No. 1703170205 para atender 89 estudiantes en el programa Universidad en el Campo. | **100** |

**\*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal**

De acuerdo con este seguimiento, se puede concluir:

1. Los Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Educación, establecieron las Fichas Técnicas para cada Indicador, no obstante, éstas no se encuentran total y debidamente diligenciadas, toda vez que en el análisis realizado a cada una de ellas se pudo observar ausencia de información en algunos campos, especialmente, en la Descripción del Indicador, la cual debe establecer los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?, como se pudo evidenciar en las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto EDU001, EDU002, EDU003, EDU005, EDU009, EDU010, EDU011, EDU012, EDU016, EDU017, EDU018, EDU019, EDU020, EDU021, EDU022, EDU023, EDU024,EDU025, EDU026, EDU027, EDU028 y EDU029.
2. No se evidencian bases de datos con información concluyente que permita establecer con claridad el número de docentes oficiales que han participado en cada una de las capacitaciones coordinadas desde la Secretaría de Educación, lo cual puede impactar negativamente en el cumplimiento de metas de producto definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.
3. Los estudiantes beneficiarios de la estrategia “Complementos alimentarios almuerzos”, son los niños que pertenecen al Programa Jornada Única, la cual se ejecuta en 41 instituciones educativas oficiales y sus 90 sedes.
4. El Indicador de Producto EDU001 “Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica”, reporta una medición del 46% en el año 2016, incumpliendo con la meta de producto establecida del 85% para el mismo año, según lo determinado en el Plan Indicativo 2016-2019.

Así mismo, se constató una medición del 21% en este Indicador a la fecha de la presente auditoría, considerado bajo, toda vez que la meta señalada para el año 2017, corresponde al 90% de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica.

1. El Indicador de Producto EDU002 ”Porcentaje de Aulas dotadas con material didáctico para grado transición”, presenta una medición de 0% en la presente vigencia 2017, lo cual genera incumplimiento de la meta de producto definida para el año 2017 en el Plan Indicativo 2016-2019, que corresponde al 7% de instituciones educativas dotadas con material didáctico para grado transición.
2. El Indicador de Producto EDU003 ”Porcentaje de docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral a la primera infancia”, reporta una medición del 45% en el año 2016, incumpliendo con la meta de producto establecida del 85% de los docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral de la primera infancia, según lo determinado en el Plan Indicativo 2016-2019.
3. El Indicador de Producto EDU018 “Porcentaje de docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa”, presenta una medición de 5.4% en la vigencia 2016, sobre el 20% definido en el Plan Indicativo 2016-2019 como programación de meta para el año 2016, afectando negativamente el cumplimiento de la meta de producto definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, que establece “80% de los docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa.

Así mismo, este Indicador de Producto EDU018 “Porcentaje de docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa”, no presenta claridad en su medición, toda vez que la meta de producto establece, “80% de los docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa”, y la medición se está realizando con base en la totalidad de los docentes y directivos del sector oficial.

1. El Indicador de Producto EDU026 “Número de bicicletas entregadas como alternativa de trasporte escolar y actividad física”, no reporta acciones ejecutadas en los años 2016 y 2017, lo cual incumple la programación de meta definida en el Plan Indicativo 2016-2019 que corresponde a 500 bicicletas en el año 2016 y 1.000 bicicletas en el año 2017, lo cual impacta negativamente el cumplimiento de la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, correspondiente a “2.000 Bicicletas como alternativa de trasporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial”.
2. El Indicador de Producto EDU028 “Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica”, no reporta acciones ejecutadas en los años 2016 y 2017, lo cual incumple la programación de meta definida en el Plan Indicativo 2016-2019 que corresponde al 15% en el año 2016 y 35% en el año 2017 de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica, lo cual impacta negativamente el cumplimiento de la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, correspondiente a “70% de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica”.

|  |  |
| --- | --- |
| **6.4** | **HALLAZGOS:** |
| **N° 1** | Se evidenció que Indicadores de Producto EDU020, EDU026 y EDU028 presentaron una medición de “0” en la vigencia 2016 y los Indicadores de Producto EDU001, EDU003 y EDU018 registraron una medición por debajo del 100% en la misma vigencia; misma situación que se evidencia este año 2017 con los Indicadores de Producto EDU002, EDU026 y EDU028, que a la fecha de la presente auditoría presentan una medición de “0”, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de las metas de Resultado definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 y lo programado en el Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016. |
| **N° 2** | En el proceso auditor se evidenció omisión y tardanza en la información requerida para establecer el avance de los Indicadores de Producto EDU007 y EDU0017, lo que genera entorpecimiento en el proceso auditor, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 35, Capítulo Tercero de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002. |

|  |
| --- |
| **6.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante que se establezcan acciones para dar cumplimiento a las metas de producto establecidas en el Plan de Plan de Desarrollo 2016-2019 “Manizales Más Oportunidades”, y en la programación de meta definida en el Plan Indicativo 2016-2019, toda vez que los Indicadores de Producto EDU007, EDU017, EDU020, EDU026 y EDU028 presentaron una medición de “0” en la vigencia 2016 y los Indicadores de Producto EDU001, EDU003 y EDU018 registraron una medición por debajo del 100% en la misma vigencia; misma situación que se evidencia este año 2017 con los Indicadores de Producto EDU002, EDU026 y EDU028, que a la fecha de la presente auditoría presentan una medición de “0”, lo cual evitaría poner en riesgo el cumplimiento de las metas de Resultado definidas en el Plan de Desarrollo vigente y generar hallazgos por parte de los Entes Externos. |
| **N°2** | Es importante diligenciar completamente las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto EDU001, EDU002, EDU003, EDU005, EDU009, EDU010, EDU011, EDU012, EDU016, EDU017, EDU018, EDU019, EDU020, EDU021, EDU022, EDU023, EDU024, EDU025, EDU026, EDU027, EDU028 y EDU029, toda vez que en el análisis realizado a cada una de las Fichas, se pudo observar ausencia de información en algunos campos, especialmente, en la Descripción del Indicador, la cual debe establecer los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?, lo cual facilitaría la comprensión del Indicador y los resultados obtenidos en la medición. |
| **N°3** | Es importante que el Indicador de Producto EDU018 “Porcentaje de docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa”, se mida conforme a lo señalado en la Meta de Producto que es “80% de los docentes y directivos del sector oficial participando en actividades de formación en derechos humanos y libertad religiosa”, toda vez que se pudo evidenciar que la medición la vienen realizando sobre el total de la población de docentes y directivos y no sobre el 80% como lo establece la meta, lo cual impactará positivamente los resultados de la medición. |
| **N°4** | Sería importante construir base de datos con información sobre los docentes y directivos capacitados, que incluya fecha de capacitación, nombre de la capacitación, intensidad horaria, nombre de la institución educativa a la que pertenece, lo cual facilitaría la consolidación de información para la medición del Indicador EDU003 “Porcentaje de docentes de transición cualificados en el fortalecimiento de atención integral a la primera infancia”, con base en docentes capacitados y no sobre eventos de capacitación realizados, lo cual contribuiría a fortalecer el proceso de planeación y a brindar información fidedigna y oportuna. |
| **N°5** | Sería adecuado construir base de datos que consolide información sobre los programas en los cuales participa cada una de las 52 instituciones educativas oficiales del municipio, lo cual permitiría conocer la información de forma oportuna, y contribuiría a fortalecer las herramientas utilizadas para la medición de los Indicadores de la Secretaría de Educación.  |
| **N°6** | Es importante actualizar los planes de trabajo y el Plan de Acción cuando se presenten modificaciones y/o ajustes al presupuesto y/o actividades programadas, e informar a la Secretaría de Planeación Municipal para que se realicen las acciones correspondientes, toda vez que en el proceso auditor se evidenció que las actividades “adquisición de bicicletas”, “renovación tecnológica” y “Dotación de aulas y material didáctico para los grupos de transición”, no serán ejecutadas en la presente vigencia fiscal, debido a que carecen de recursos económicos, teniendo en cuenta que el Plan de Acción es un documento público que permanece divulgado en la página web de la Entidad. |
| **N°7** | Es importante que la información que se reporte al Área de Planeación de la Secretaría de Educación, sea coherente, toda vez que en el proceso auditor se evidenció algunas inconsistencias en el reporte de información sobre matrícula de los grados 10 y 11 para los estratos 1, 2 y 3, en el número de docentes capacitados en derechos humanos y libertad religiosa, en el número de aulas de transición y en el número de instituciones educativas cualificadas en Escuela Familiar, lo cual puede generar incertidumbre en la medición del Indicador de Producto e impactar negativamente el avance de las metas del Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.  |

**6.6 HALLAZGOS (2) RECOMENDACIONES (7)**

El día 17 de octubre de 2017, la Secretaría de Educación Presentó objeciones al Hallazgo No. 1 del Componente de CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES, en lo referente al avance de cumplimiento para los Indicadores de Producto EDU007 y EDU0017.

En este sentido, se revisaron las evidencias presentas por la Secretaría de Educación de forma extemporánea, encontrando que es pertinente revaluar la calificación de avance otorgada a estos dos (2) Indicadores de Producto, motivo por el cual, los Indicadores de Producto EDU007 y EDU0017 quedan con un avance de cumplimiento del 100% y se retiran del Hallazgo, no obstante, los demás persisten, lo que genera un aumento en la valoración final de la Matriz de Indicadores para el año 2016, la cual queda con un avance de cumplimiento del **84%**.

Así mismo, es necesario incluir un nuevo Hallazgo sobre la omisión y tardanza en el suministro de información requerida para evaluar el avance de cumplimiento de los Indicadores de Producto, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 734 de 2002.

|  |
| --- |
| **7. CONTRATACIÓN** |
| **Auditor del Proceso:** **PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Constitución Política, Ley 80 de 1993 ***”******Del principio de Transparencia”, el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”***, **en el punto 4 actas e informes Numeral 4.5**, Decreto 111 de 1996 “***Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”,*** Decreto 0568 de 1996 **” *Por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989,179 de 1994 y la 225 de 1195 orgánicas del presupuesto general de la Nación”* ,** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales punto 8 Numeral 3”.* ART.71** “***Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.******Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos…..”.***Acuerdo No. 0798 del 2012 ***“Por medio del cual se hace obligatorio el uso de estampillas******pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio”****,* Acuerdo No. 794 del 2012 ***“Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”* ,** Decreto *484 de 2012 “****Por medio del cual se reglamentan los acuerdos No. 0794 y 0798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el municipio.”,*** Decreto 1082 de 2015 ***“Publicidad en el SECOP”*,** ley 1150 de 2007 Articulo 11 **. “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,*** Articulo 8 del Decreto 103 de 2015 ***“Publicación de la ejecución de contratos”,*** los Artículos 83 ***“Supervisión e interventoría contractual”*** y 84 ***“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*** de la ley 1474 de 2011***,*** Decreto 081 de 2017 **“*Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales”,*** |

**7.1 MUESTRA AUDITADA:**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitadas las listas de los contratos suscritos por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales dentro del periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017, de lo que se pudo verificar que se habían celebrado ochenta y un **(81)** procesos contractuales hasta la fecha de la auditoria. A los que se les fue aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población la cual arrojó un total de quince **(15)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, aplicando la lista de chequeo con su respectiva verificación del lleno de los requisitos legales exigidos por la ley para llevar a cabo la contratación Estatal, así mismo se realizó confrontación con la publicación en la página del SECOP como el aplicativo SIA-OBSERVA.

La auditoría a la contratación fue desarrollada en la Secretaría Jurídica de la Administración Municipal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **TIPO DE CONTRATACION** | **VALOR** | **OBJETO** |
| Nº 1708160522 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $260.000.000 | Conformar alianza estratégica de asociación entre el municipio de Manizales – secretaría de educación y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para cofinanciar el programa preparación para la vida universitaria a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales. |
| Nº 1602240086 | Contratación Directa | Prestación de Servicios | $ 68.000.000 | Ofrecer atención educativa integral a niños, niñas y jóvenes, con capacidades educativas diversas derivadas de una discapacidad |
| Nº 1705220373 | Contratación Directa  | Compraventa  | $ 68.000.000 | Dotar de material didáctico virtual y textos de referencia que apoyen los procesos de capacitación en las instituciones educativas del municipio en el fortalecimiento de competencias en lenguas extranjeras. |
| Nº 1704060261 | Contratación Directa | Convenio de Asociación  | $ 343.422.000 | Anuar esfuerzos de cofinanciación y apoyo para continuar con el fortalecimiento del modelo de escuela activa urbana en los colegios que lo implementan del municipio de Manizales. |
| Nº 1604040194 | Contratación Directa  | Convenio  | $ 395.604.352 | Capacitación y acompañamiento en sitio a docentes de educación media, escuela y café en las instituciones educativas del sector rural del Municipio de Manizales |
| Nº 1604070201 | Contratación Directa  | Convenio  | $300.000.000 | Estratégica de asociación entre el municipio de Manizales - Secretaría de Educación y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales para cofinanciar el programa “preparación para la vida universitaria a estudiantes de las I.E oficiales del Municipio de Manizales |
| Nº 1606010306 | Contratación Directa  | Convenio | $550.000.000 | Conformar una alianza estratégica de cofinanciación entre la Universidad de Caldas y el Municipio de Manizales para apoyar la formación por ciclos propedéuticos en los programas técnicos profesionales y tecnológicos de la Universidad de Caldas para los colegios públicos del municipio de Manizales en el marco del proyecto denominado “la Universidad en tu Colegio – Universidad de Caldas |
| Nº 1606090318 | Contratación Directa  | Convenio  | $217.550.000 | Formar en lengua extranjera (francesa) a estudiantes de la media vocacional de las instituciones educativas focalizadas jornada complementaria |
| Nº 1702210147 | Contratación Directa  | Convenio de Asociación | $1.134.000.000 | Anuar esfuerzos para atender a la población con discapacidad matriculada en las Instituciones Educativas Oficiales de Manizales. |
| Nº 1703030166 | Contratación Directa | Convenio de Asociación | $358.183.200 | Apoyar la jornada única mediante el programa de profundización en lengua extrajera en media vocacional a las I.E oficiales focalizadas del Municipio de Manizales |
| Nº 1703100182 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $150.400.000 | Conformar alianza estratégica de asociación entre el Municipio de Manizales - Secretaría de Educación y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales para confirmar el programa "preparación para la vida universitaria a estudiantes de las entidades oficiales del Municipio de Manizales. |
| Nº 1703270224 | Contratación Directa | Arrendamiento  | $733.348.876 | Administración del servicio educativo con la comunidad religiosa hermanos maristas de la enseñanza (Colegio de Cristo) |
| Nº 1705300385 | Contratación Directa | Convenio de Asociación  | $8.450.000 | Anuar esfuerzos de formación y apoyo para facilitar el acceso a programas de formación técnica y tecnológica con la universidad de Manizales a los jóvenes de colegios oficiales que hacen parte del modelo escuela activa urbana en el marco del proyecto denominado la universidad en tu colegio. |
| Nº 1708180526 | Contratación Directa | Prestación de Servicios  | $239.000.000 | Contratar acciones encaminadas al fortalecimiento de la inclusión institucional mediante la capacitación en didácticas y estrategias flexibles que favorezcan la atención a la diversidad |
| Nº 1703170199 | Contratación Directa | Prestación de Servicios | $208.732.015 | Ofrecer educación formal por ciclos a estudiantes desvinculados del conflicto armado y/o desplazados por la violencia |

**7.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en la celebración de los procesos contractuales celebrados por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

**7.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se llegó a la conclusión que la gestión contractual de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, en la mayoría de sus procesos celebra la contratación de conformidad con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad legal vigente, aunque durante el proceso auditor se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora los cuales fueron identificados y deben ser ajustados de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones establecidos en el presente informe y los que deberán hacer parte del Plan de mejoramiento de la Secretaría.

|  |
| --- |
| **7.4 HALLAZGOS** |
| **Nº 1** | No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***.  de los Documentos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No.** | **Fecha de creación** | **Fecha de publicación** | **Documentos** |
|  Nº 1606090318 | 20 de junio de 2016 | 27 de junio de 2016 | Acta de Inicio -  |
|  Nº 1606010306 | 3 de junio de 2016 | 3 de agosto de 2016 | Acta de Inicio |
|  Nº 1604070201 | 1 de diciembre de 2016 – 7 de abril de 2016 | 23 de diciembre de 2016 – 14 de junio de 2016 | Acta Final y de Liquidación –Acta de Inicio |
|  Nº 1604040194 | 5 de abril de 2016 – 12 de diciembre de 2016 | 25 de abril de 2016- 23 de diciembre de 2016 | Acta de Inicio – Acta Final y de Liquidación |
|  Nº 1602240086 | 25 de febrero de 2016 – 5 de diciembre de 2016 | 11 de marzo de 2016 – 23 de diciembre de 2016 | Acta de Inicio – Acta Final y de Liquidación |
|  Nº 1708180526 | 18 de agosto de 2017 | 29 de agosto de 2017 | Contrato  |
|  Nº 1703170199 | 19 de julio de 2017 | 24 de agosto de 2017 | Acta Final y de Liquidación  |
|  Nº 1705300385 | 30 de mayo de 2017 – 2 de junio de 2017 | 5 de junio de 2017 – no se publico | Contrato- Acta de Inicio  |
|  Nº 1702210147 | 28 de agosto de 2017 | 7 de septiembre de 2017 | Adición  |
|  Nº 1708160522 | 16 de agosto de 2017 | 23 de agosto de 2017 | Contrato  |
|  Nº 1705220373 | 22 de mayo de 2017-20 de junio de 2017 – 30 de mayo de 2017 | 1 de junio de 2017- 4 julio de 2017- no se publico | Contrato – Acta Final y de Liquidación- Acta de Inicio  |
|  Nº 1704060261 | 18 de abril de 2017 | 24 de abril de 2017 | Acta de Inicio  |
| Nº 1703100182 | 23 de junio de 2017 | No se publico  | Acta final y de liquidación. |

 |
| **Nº 2** | No se encontró dentro de la carpeta contractual los informes o actas de supervisión que debían presentarse durante la ejecución del contrato y que a su vez debían ser publicados en la página del Secop, incumpliendo así lo preceptuado en el ***Articulo 8 del Decreto 103 de 2015 “Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal***[***g***](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882#11.g)***) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”,* los** “**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.****La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…..” y *“******ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.******Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….”*  y el Decreto 0181 de 2017 en su parágrafo 3 Actas e Informes numeral 3.3 “*Rendir informes de Supervisión e interventoría en los contratos y convenios con la periodicidad establecida en el clausulado contractual y enviar copia a la Secretaría de despacho correspondiente y a la Secretaría Jurídica, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la entidad....”,*** de los siguientes contratos:

|  |  |
| --- | --- |
| **N° DE CONTRATO**  |  **INFORMES DE SUPERVISION** |
| Nº 1606090318Alianza Colombo Francesa | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera trimestral sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop.  |
| Nº 1606010306Universidad de caldas  | No se evidenció informe o acta de supervisión, durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop |
| Nº 1604070201Universidad Nacional de Colombia  | No se evidenciaron los dos informes o acta de supervisión, donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop. |
|  Nº 1604040194Federación Nacional de Cafeteros | No se evidenciaron los tres informes o acta de supervisión, donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop. |
| Nº 1602240086 Ceder | No se evidenciaron los informes o acta de supervisión de manera trimestral donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop. |
| Nº 1703170199Caja de Compensación Familiar de Caldas Confa | No se evidenciaron los informes o acta de supervisión bimensuales donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop. |
| Nº 1703030166Centro Colombo Americano | No se evidenciaron los informes o acta de supervisión donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop, teniendo en cuenta que el contrato lleva más de siete meses de ejecución. |
| Nº 1704060261Fundación Luker | No se evidenciaron los informes o acta de supervisión donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato ni su publicación en la página del Secop. |

 |
| **Nº 3** | No se evidenciaron en los contratos Números 1705300385 (Fundación Luker), 1704060261( Fundación Luker), 1708160522 (Universidad Nacional Sede Manizales) la verificación de la publicación del contrato en la página del Secop para ser incorporado al expediente contractual según lo que se estableció dentro de la “***cláusula de las obligaciones del supervisor de la minuta contractual” y el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 ” Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales” en su Numeral Aspectos de la Supervisión e Interventoría.*** |
| **Nº 4** | Se evidenció falta de prevención en la elaboración de la prorroga 1 realizada al contrato Nº 1703100182 (Fabián Fernando Serrano Suarez), el día 10 de mayo de 2017 debido a que en el documento se observaron ambigüedades en lo relacionado a la fecha de celebración del contrato y las fechas hasta las cuales se prorroga dicho contrato lo que permite deducir que la información plasmada no tenga correlación con la realidad, así mismo no se encontró dentro del expediente contractual la justificación para realizar la prorroga ala contrato incumpliendo lo establecido por Ley 80 de 1993 ***”******Del principio de Transparencia”, Ley 1150 de 2007 ” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se Dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 ” Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales” en su Numeral Aspectos de la Supervisión e Interventoría “Revisar las solicitudes en valor y/o tiempo, aclaraciones, modificaciones, suspensiones, etc. requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico, el cual debe estar suficientemente justificado”***  |
| **Nº 5** | Se evidenció durante el proceso auditor que la póliza de cumplimiento y de calidad de los elementos del contrato Nº 1705220373 (Ediciones Hispanoamericanas Ltda), fue constituida con anterioridad a la firma del contrato toda vez que la misma tiene fecha del 2 de mayo de 2017 y el contrato fue celebrado el día 22 de mayo de 2017, incumpliendo lo establecido en el Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales punto 8 Numeral 1.5 Elaborar, suscribir y legalizar el contrato” Y EL DECRETO 1082 “ POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*** Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes. |
| **Nº 6** | No se evidenció en la revisión del contrato Nº 1705220373 (Ediciones Hispanoamericanas Ltda), que el supervisor del contrato incumpliendo de la obligación Numero 3 de la cláusula novena Supervisión sobre la elaboración de una única acta de entrega material conforme a las obligaciones desarrolladas dentro de la ejecución del contrato incumpliendo lo pactado en ***“Minuta Contractual en la Cláusula Novena de Supervisión”*** |

|  |
| --- |
| **7.5 RECOMENDACIONES** |
| **N° 1** | Sería pertinente que la **SECRETARÍA DE EDUCACION** realizara seguimientos a la documentación cargada en el aplicativo “SIA – OBSERVA” teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 se presentaron algunos inconvenientes en la plataforma, con el fin de que la información registrada sirva de evidencia a las auditorías realizadas por los entes de control, es de anotar que los contratos de 2017 no presentan ninguna falencia por lo que deben estar debidamente registrados por cada secretaría. |
| **N° 2** | Sería adecuado que dentro de los expedientes contractuales se evite el uso de papel reciclable teniendo en cuenta que son la memoria institucional y pueden ser requeridos por cualquier órgano de control, se recomienda utilizar otro tipo de prácticas amigables con el medio ambiente como imprimir a doble cara toda vez que dentro de la auditoria se pudo observar que pese a la recomendación realizada en el informe final de la vigencia 2016, aun se sigue presentando. |
| **N° 3** | Sería adecuado que la Secretaría de Educación utilizara el formato de informe de supervisión y/o interventoría para contratos (parcial**)** aprobado por el sistema de gestión Integral software ISOLUCION, las que deben ser publicados en la página del Secop, toda vez que se observó durante el proceso auditor que se están presentando las actas de pago parciales en vez de los informes de supervisión, si se tiene en cuenta esta recomendación se estaría dando cumplimiento a las directrices establecidas por la Alcaldía de Manizales en materia de supervisión de los contratos celebrados en las diferentes Secretarías de la Administración Central. |

|  |  |
| --- | --- |
| **N° 4** | Sería pertinente que la Secretaría de Educación evitara la recurrencia en el uso de la modalidad de la Contratación Directa adoptando buenas prácticas para que este tipo de contratación no supere el 30% de la contratación de la entidad, contribuyendo así, al mejoramiento del índice de trasparencia Municipal y buscando la selección más objetiva del contratista sin que pueda verse afectado el objeto contractual y la prestación del servicio, dando cumplimiento de los principio y de la normatividad vigente que rige en materia contractual. |
| **N° 5** | Sería adecuado que los supervisores de los contratos o convenios manejaran con más cuidado las minutas y documentos que hacen parte de los procesos contractuales toda vez que durante el procesos auditor se evidenció que en el acta de inicio se relacionaba el pago de la estampilla Pro – Adulto Mayor en el Contrato Nº 1602240086 (Ceder), la cual no debía ser cancelada por no requerirse dentro del convenio |

**7.6 HALLAZGOS (6) RECOMENDACIONES (5)**

**OBJECIONES**

Hallazgo N° 2 **PERSISTE** en lo relacionado con el contrato N° 1703030166, centro Colombo Americano toda vez que fue aportado el pantallazo mediante el cual fue publicado en la página del Secop el acta de evaluación periódica la que no tiene relación al acta y/o informe de supervisión aprobado por el Sistema de Gestión Integral software Solución.

Hallazgo N° 3 el cual consiste en “No se evidenció el recibo de pago Nº 1574300440 del 24 de febrero de 2016 relacionado con la estampilla Pro – Adulto Mayor en el Contrato Nº 1602240086 (Ceder), el cual se encuentra relacionado en el acta de inicio pero no se observó en el expediente contractual incumpliendo con el ***Acuerdo No. 794 del 2012” por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor” y el Acuerdo 484 de 2012 “por medio del cual se reglamentan los acuerdos Nºs 0794 y 0798 de 2012, Contentivo de las estampillas vigentes en el Municipio”*** este pasa a una **RECOMENDACIÓN** toda vez que se evidenciaron las gestiones realizadas por la supervisora del contrato durante el tiempo concedido por la Unidad de Control Interno para objetar los hallazgos, anexando el oficio UNCALI -267 del 17 de octubre de 2017, de aclaración del acta de Inicio y la solicitud de la aclaración de la resolución 0217 del 24 de febrero del 2016, presentado en la Secretaría Jurídica, debido a que por error involuntario se incluyó el recibo de pago de la estampilla Pro adulto mayor el cual no fue cancelado por no requerirse dentro del contrato.

|  |
| --- |
| **8. PRESUPUESTO**  |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PEREZ PATIÑO** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 080 de enero 28 de 2016, “Por el cual se modifica el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia”. Decreto 111 de 1996 -***Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos,*** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación. |

**8.1 MUESTRA AUDITADA**

Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016

Ejecución presupuestal de gastos a agosto 31 de 2017

Órdenes de pago 2016 y 2017

Aplicativo Sia Observa

Conciliaciones bancarias

**8.2 METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

Verificación Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016.

Verificación Ejecución presupuestal de gastos a Agosto 31 de 2017.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Educación, correspondientes al año 2016.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Educación, año 2017.

Revisión Aplicativo Sia Observa de la Contraloría General de Manizales.

Verificar el estado de las cuentas bancarias manejadas por la Secretaría de Educación, Banco Davivienda Ctas. # 256638958, Destino Fondo SGP Educación; 084300052846 SGP PAE, 084300052853 SGP AIPI, 256331315 SGP, Banco de Bogotá Cta. # 281167825 (PAE).

**8.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se Verificó la ejecución presupuestal de gastos de la Secretaría de Educación con el fin de determinar el porcentaje de ejecución por fuentes a 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente resultado:



A la Secretaría de Educación para la vigencia 2016 se le asignó un Presupuesto Definitivo por valor de $204.727.425.038,87, destinados para funcionamiento el 0.57% y para inversión el 99.43%; financiado por Fondos Comunes el 4.18%, fuentes especiales 28.02% y por Sistema General de Participación 67.80%.

La ejecución total del Presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2016 fue del **77.80%.**

Se relacionan a continuación los proyectos que a la fecha no presentaron ejecución o se ubicaron en un porcentaje bajo de ejecución:



Posterior al mes de octubre de 2016, se realizó modificación al presupuesto de gastos, para inversión, proveniente de fuentes especiales, rubro 28 3 22 11 34 85 12 cofinanciación infraestructura Educativa – Desarrollo Fonpet, por valor de $40.837.772.339.01 y dado el tiempo tan limitado solo se ejecutó el 5.39%. Para el año 2017 se verificó la ejecución de los recursos del balance de fuentes especiales a agosto 31 de 2017, arrojando un porcentaje de ejecución de 8.23%.

Se verificó la ejecución presupuestal de gastos a agosto 31 del presente año:







Para el año 2017 la Secretaría de Educación dispone de un Presupuesto Definitivo por valor de $216.717.901.314,86 disponibles para funcionamiento el 0.58% y para inversión el 99.42%; financiado por fondos comunes en un 3.26%, Fuentes Especiales 26.53%, Sistema General de Participación 69.89% y Crédito Común 0.32%.

La ejecución presupuestal de gastos a agosto 31 de 2017 está en el **48.86%.**

Se verificó el porcentaje de efectividad en la elaboración de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Educación correspondientes al año 2016, arrojando un porcentaje de efectividad del 67.13%, toda vez que de 502 órdenes de pago generadas, se devolvieron 165 órdenes por inconsistencias.

En el año 2017 la Secretaría de Educación ha generado 333 órdenes de pago de las cuales se han devuelto 58 por inconsistencias en actas, seguridad social etc., con un porcentaje de efectividad del 82.58%.

Se realizó verificación del cargue de los rubros presupuestales responsabilidad de la Secretaría de Educación en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría General de Manizales, arrojando inconsistencias que fueron reportadas al funcionario designado para llevar a cabo las correcciones pertinentes.

Se realiza acompañamiento permanente a la Tesorería en la identificación de partidas por depurar de las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación.

Conciliaciones bancarias de las cuentas manejadas por la Secretaría de Educación: Banco BBVA Cta. # 639166602 SGP, Davivienda Cta. # 084300052846 SGP PAE, Davivienda Cta. # 084300052853 SGP AIPI, Davivienda 256331315 SGP; Banco de Bogotá Cta. # 281167825, Destino Fondo Municipio de Manizales – Convenio PAE.

|  |
| --- |
| **8.4 HALLAZGOS:** No se generan hallazgos para este componente. |

|  |
| --- |
| **8.5 RECOMENDACIONES:**  |
|  | No se generan recomendaciones para el componente Presupuesto. |

**8.6 HALLAZGOS (0) RECOMENDACIONES (0)**

|  |
| --- |
| **9. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:*** Decreto Nacional Nro. 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.
 |

**9.1. MUESTRA AUDITADA**

* Treinta (30) Encuestas del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

**9.2 METOLOGIA DE LA AUDITORIA.**

La Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, implementó la nueva Encuesta sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para aplicar dentro del proceso auditor durante la vigencia 2017 al Secretario de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin, de determinar el estado de madurez, el grado de interiorización y el nivel de conocimiento que tienen los funcionarios sobre la Institucionalidad de la Alcaldía de Manizales.

**9.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Durante el proceso auditor fueron entregadas treinta (30) Encuestas a funcionarios de la Secretaría de Educación, los cuales pertenecen a Carrera Administrativa, Nombramiento Provisional y Libre Nombramiento y Remoción, para un total de diez y seis (16) respuestas registradas, toda vez, que uno (01) funcionario labora en otra dependencia, uno (01) funcionario se encuentra incapacitado y doce (12) funcionarios no la diligenciaron; lo que indica, que no todo el personal de la Secretaría respondió la encuesta. Es importante recordarles, que mediante oficio UCI – 226 del 25 de Agosto de 2017, les fueron enviadas las treinta (30) encuestas sobre el MECI y además se les informaba que era de obligatorio diligenciamiento, toda vez, que esta situación podía conllevar a una calificación negativa al momento de arrojar los resultados en la Auditoría. Además, fue necesario que mediante correo electrónico de fecha 11 de Septiembre de 2017, se solicitara nuevamente a la Secretaría de Educación el envío de las encuestas a la Unidad.

A continuación se presentan los resultados que permiten determinar el avance y el grado de interiorización de los elementos del MECI en los funcionarios:

* Quince (15) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, manifiestan que sí conocen como contribuyen desde su puesto de trabajo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la Alcaldía de Manizales, confirman que sí conocen a qué Procesos y Servicios contribuyen desde su puesto de trabajo, consideran que la comunicación entre ellos y sus superiores sí es fluida y de fácil acceso y creen que el Procedimiento de Auditoría Interna sí les permite mejorar sus procesos.
* Catorce (14) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía de Manizales, declaran que sí son concordantes las actividades que desempeñan en el cargo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, consideran que el conocimiento adquirido en las capacitaciones sí ha respondido a sus necesidades como servidores públicos, confirman, que en el último año sí les socializaron las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo, creen que los programas de Bienestar Social e Incentivos sí promueven el sentido de pertenencia y la motivación de los funcionarios, declaran que sí realizan el respectivo seguimiento y control a los Indicadores, manifiestan que sí realizan seguimiento constante a las acciones planteadas en los Planes de Mejoramiento y consideran que sí son eficientes los mecanismos implementados por la Alcaldía de Manizales para la recolección de sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía.
* Trece (13) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, confirman que dentro del proceso de Inducción o Re inducción sí les fueron socializados los derechos y deberes que tienen como servidores públicos, declaran, que sí logran detectar las posibles desviaciones en su proceso y realizar los correctivos necesarios para obtener la mejora continua del cargo sin que el Jefe Inmediato lo ordene y manifiestan, que sí participan en las Audiencias de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Señor Alcalde.
* Doce (12) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, declaran que en las Evaluaciones de Desempeño sí les tienen en cuenta todas las funciones realizadas en el cargo que desempeñan, confirman que su Jefe Inmediato sí realiza cronogramas de trabajo y a su vez realiza seguimiento al mismo, además, manifiestan que su área de trabajo sí cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con los objetivos trazados, declaran que sí participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de la Secretaría y confirman que sí realizan periódicamente copias de seguridad de la información que se genera desde sus puestos de trabajo.
* Diez (10) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, declaran que en el último año sí les socializaron la Política de Administración del Riesgo.

|  |
| --- |
| **9.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció en la Encuesta del Modelo Estándar de Control Interno - MECI que cuatro (04) funcionarios de la Secretaría de Educación no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |

|  |
| --- |
| **9.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es importante, que exista un mayor compromiso por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación, para el diligenciamiento de las Encuestas sobre el Modelo Estándar de Control Interno, toda vez, que este ejercicio dentro del proceso de la auditoría permite identificar cuáles son aquellos elementos que están siendo débiles al interior de la Administración y con ello poder buscar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento del Sistema. Lo anterior, debido a que doce (12) funcionarios no diligenciaron la encuesta. |
| **N°2** | Sería adecuado, que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, solicite a la Oficina de Gestión de Calidad campañas de socialización sobre el tema de Política de Administración del Riesgo, con el fin, de que se conozcan los lineamientos a aplicar por los funcionarios para liderar la gestión, mitigación y minimización de la materialización de los riesgos y con ello poder continuar con la consecución óptima de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a seis (06) funcionarios no les han socializado la Política de Administración del Riesgo. |
| **N°3** | Nuevamente se le recomienda al Secretario de Despacho de Educación y líderes de los procesos, involucrar a todo el equipo de trabajo de la Secretaría en la socialización y actualización del Mapa de Riesgos, con el fin, de dar a conocer los seguimientos y controles que se deben realizar, toda vez que éste hace parte de las políticas internas que se encuentran establecidas por la Administración Municipal y que son importantes para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso; además, porque son ellos quienes en la práctica conocen qué actividades están mayormente expuestas al Riesgo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI, que cuatro (04) funcionarios de la Secretaría no participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos. |

 **9.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (3)**

|  |
| --- |
| **11. PLAN DE MEJORAMIENTO** |
| **Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:** |  **Quince (15) de Noviembre de 2017** |
| Producto del informe definitivo deberá adoptarse Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.Este Plan de Mejoramiento deberá estar aprobado por el Alcalde, según formatos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION.  |

|  |
| --- |
| **12. EVALUACIÓN Y RESULTADOS** |
| Se anexa Matriz con el resultado de la evaluación de la Gestión, la que presentó un valor de  **74,19 %** sobre 100%, ubicándose en el rango de Gestión **DESFAVORABLE** para la Secretaría de Educación del Municipio. |

Atentamente,

